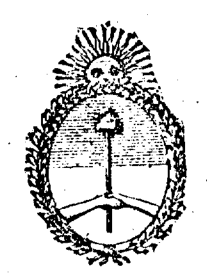
# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.849 — AÑO XCIV — ₳ 0,03

Buenos Aires, viernes 17 de enero de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA**
**DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL**

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel 392-4435
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457




## SUMARIO



(Continúa en pág. 2)



## DECRETOS

### MEDICAMENTOS

Réglanse las actividades establecidas en el artículo 1º de la Ley Nº 16.463, en lo referente a equipos descartables y de consumo, de uso y aplicación en medicina humana.

**DECRETO Nº 2.505**

Bs. As., 30|12|85

VISTO lo establecido en la Ley Nº 16.463 y su Decreto reglamentario Nº 9.763, del 2 de diciembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno reglar las actividades a que alude el Artículo 1º de la citada ley, en lo que concierne a equipos descartables y de consumo, de uso y aplicación en medicina humana.

Que el rápido desarrollo de la tecnología moderna, con la consiguiente incorporación de nuevos materiales e instrumentales, torna imperativo asegurar entre otros aspectos, la esterilidad, ausencia de toxicidad, funcionamiento y propiedades mecánicas, etc. de los mismos.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 86, Inciso 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Sin perjuicio del cumplimiento de las normas establecidas en los Artículos 1º; 2º, Incisos a) y b); 3º; 4º; 5º; 6º; 7º y 8º del Decreto Nº 9.763|64, quedan sometidas a las disposiciones del presente decreto, las actividades aludidas en el Artículo 1º de la Ley Nº 16.463, referentes a los materiales, instrumentales y equipos consignados en la nómina, que como Anexo I, integra el presente decreto.

**Art. 2º** — El Ministerio de Salud y Acción Social, a través de la Secretaría de Salud, será la autoridad de aplicación de las presentes normas y dictará aquellas que resulten necesarias para su mejor cumplimiento, quedando asimismo facultado para mantener actualizado el Anexo I, mediante la inclusión de elementos en el mismo.

**Art. 3º** — Las personas que pretendan realizar actividades de importación, exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización y|o depósito de los elementos mencionados en el Anexo I, deberán acreditar —a los efectos de la habilitación de sus establecimientos— los siguientes requisitos:

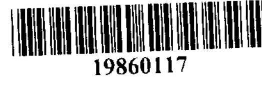
a) La actuación en la dirección del establecimiento, de un director técnico con título universitario que determine la autoridad de aplicación, además del personal auxiliar que se estime necesario.

b) Que el establecimiento disponga de locales y elementos adecuados para el almacenamiento, conservación, elaboración y esterilización de los productos, como asimismo de los ambientes que permitan efectuar los controles y análisis que correspondan para garantizar la calidad y características de la materia prima y de los productos terminados; todo ello de conformidad con las normas que dicte la autoridad de aplicación.

**Art. 4º** — Las personas aludidas en el artículo anterior y sus directores técnicos, estarán obligados a cumplir las normas de esterilización que establezca la autoridad de aplicación.

**Art. 5º** — La autoridad de aplicación podrá autorizar parcial o totalmente, la elaboración de los productos en un lugar distinto del habilitado, por lapsos determinados, cuando medie caso fortuito, fuerza mayor o cuando se procure obtener una fase de tecnología especializada o de alto costo.

**Art. 6º** — La autoridad de aplicación establecerá los libros y registros que deberán llevar los establecimientos, así como también las formas y condiciones que ellos deben reunir.


19860117

# SUMARIO



**Art. 7º** — Los establecimientos deberán archivar:

**a)** Los protocolos de control y análisis de las materias primas, como asimismo los protocolos de fabricación finales.

**b)** Los protocolos de control de fabricación y controles finales de los elementos importados con la copia del despacho a plaza y la licencia de importación, así como también los protocolos de control y análisis realizados en la República Argentina, para asegurar la calidad de las mercaderías importadas. En todos los casos deberán archivarse por un plazo no inferior a diez (10) años a contar de la fecha de la realización de las constancias analíticas referidas.

**Art. 8º** — El director técnico será responsable:

**a)** De los productos elaborados en el país debiendo realizar los controles y análisis que aseguren la calidad técnica del producto.

**b)** De la calidad de los productos importados, debiendo exigir en todos los casos la certificación del país de origen, debidamente legalizada, en la que conste que el mismo cumple las exigencias sanitarias vigentes en dicho país.

**Art. 9º** — Las condiciones de elaboración, envasamiento e identificación de los productos, serán establecidas por la autoridad de aplicación, con el fin de garantizar la calidad y esterilidad de los mismos.

**Art. 10.** — La autoridad de aplicación podrá establecer variantes de una inscripción cuando un producto sea de características idénticas a la originaria, con la misma función y finalidad, dando lugar a tipos o tamaños diferentes que serán identificados por un número de referencia o código.

**Art. 11.** — La autorización para la elaboración, importación y venta de los productos tendrá una validez de cinco (5) años, debiendo el interesado iniciar con antelación de un (1) año a la fecha de vencimiento, los trámites de renovación de la autorización por un nuevo período.

**Art. 12.** — La autoridad de aplicación podrá solicitar en cualquier momento, la actualización de la documentación que se tuviera en cuenta para extender la autorización correspondiente. En casos debidamente fundados, podrá disminuir el plazo de validez del certificado a la mitad.

**Art. 13.** — Para la fiscalización de las condiciones de elaboración e idoneidad de los productos en sus diferentes etapas, la autoridad de aplicación podrá requerir la colaboración de cualquier ente oficial u organismo especializado, quien estará obligado a prestarla con carácter preferencial.

**Art. 14.** — La distribución y venta de los productos podrá efectuarse a través de droguerías o farmacias o de establecimientos especialmente autorizados, los que deberán para ello cumplir con las normas y requisitos que establezca la autoridad de aplicación.

**Art. 15.** — Para la exportación de los productos consignados en el Anexo I, aparte de los controles de rigor, la autoridad de aplicación dictará las normas a cumplirse, especificando aquellas relativas a envases e idiomas en que deberán redactarse las leyendas que correspondan, teniendo en consideración el país de destino de los mismos.

Asimismo, deberán extremarse las medidas tendientes a la protección y conservación de la mercadería en salvaguarda del prestigio que en el exterior deben gozar los productos del país.

**Art. 16.** — La habilitación concedida para realizar actividades de importación, exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, comercialización y|o depósito de los elementos mencionados en el Anexo I, será anulada:

a) A pedido del titular.

b) Por cualquier modificación, alteración o incumplimiento de las condiciones de la autorización.

c) Por vencimiento del plazo establecido en el Artículo 11.

**Art. 17.** — Los establecimientos que se encuentren en funcionamiento deberán solicitar la pertinente habilitación y registro de sus productos, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la vigencia del presente decreto.

**Art. 18.** — Las infracciones al presente decreto y a las normas que se dicten en su consecuencia, serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley Nº 16.463.

**Art. 19.** — La autoridad de aplicación queda facultada para fijar los derechos arancelarios por servicios solicitados que preste en su dependencia y dispondrá la creación del Registro de Productores y Productos.

**Art. 20.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Aldo C. Neri**

**ANEXO I**

1. — Material que estará en contacto con la sangre.
2. — Equipos y|o dispositivos para transfusión y contenedores de sangre.
3. — Equipos y|o dispositivos para pulmón y|o corazón.
4. — Equipos y|o dispositivos para hemodiálisis.
5. — Catéteres.
6. — Agujas para inyección y cánulas intravenosas.
7. — Material utilizado para la administración de fluidos.
8. — Equipos y|o dispositivos para soluciones parenterales.
9. — Equipos y|o dispositivos para diálisis peritoneal.
10. — Equipos y|o dispositivos para irrigaciones.
11. — Equipos y|o dispositivos para nutrición parenteral.
12. — Jeringas.
13. — Dispositivos utilizados para anestesia y|o respiración.
14. — Agujas para punción lumbar.
15. — Tubos endotraqueales y para traqueotomías.
16. — Equipos y sistemas para anestesia epidural.
17. — Dispositivos empleados en drenajes y|o succión.
18. — Sondas.
19. — Equipos y útiles para drenajes quirúrgicos.
20. — Materiales de sutura.
21. — Implantes ginecológicos (DIU, etc.).
22. — Implantes clínicos, los apósitos y el material de curación.
23. — Cualquier otro dispositivo o instrumental utilizado en la práctica médico-quirúrgica, que ajustado a los criterios establecidos en la definición, no se haya considerado específicamente en los apartados anteriores.

## ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

### Modifícase el Decreto Nº 3.082|69 (t.o. 1975), a efectos de establecer los requisitos exigidos para la bonificación de la asignación por pre-escolaridad.

DECRETO
**Nº 2.510**
Bs. As., 30|12|85

VISTO la Ley Nº 23.185 que incorporó al Régimen de asignaciones familiares instituido por Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) la asignación por pre-escolaridad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 8.620 de fecha 31 de diciembre de 1968 (t.o. 1975) se extendió el referido régimen al personal del Gobierno de la Nación, con exclusión del que presta servicios en empresas estatales.

Que asimismo, a través del Decreto Nº 3082 de fecha 10 de junio de 1969 (t.o. 1975), se dictaron normas complementarias destinadas a reglamentar la forma y modalidades de liquidación de cada una de las asignaciones familiares en particular.

Que, consecuentemente, ante la incorporación de la asignación por pre-escolaridad al régimen de que se trata, resulta necesario proceder a la modificación del mencionado Decreto Nº 3.082|69 (t.o. 1975), a los efectos de establecer los requisitos exigidos para su bonificación.

Que, en los establecimientos de nivel pre-primario o pre-escolar dependientes del Ministerio de Educación y Justicia - Jardines de Infantes Integrales y secciones anexas a las escuelas primarias - el lineamiento curricular abarca a los niños de tres (3) a cuatro (4) años y de cinco (5) a seis (6) años de edad.

Que, no existiendo mayores diferencias curriculares entre las distintas jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales y privadas competentes, y a efectos de simplificar la tarea de los servicios administrativos con relación a la determinación de los requisitos de edad de los infantes y a la duración de los cursos, se ha tomado como base para el pago de la asignación en cuestión la reglamentación existente a nivel nacional, operándose en consecuencia su reconocimiento a partir de las secciones de infantes de tres (3) a cuatro (4) años de edad, siempre que cumplan los cuatro (4) años antes del 30 de junio del año respectivo y hasta las secciones correspondientes a los cinco (5) a seis (6) años de edad, cumplidos después de esa fecha.

Que, en cuanto a los demás requisitos, se remite a las exigencias establecidas para la asignación por escolaridad primaria, con las adecuaciones pertinentes en función de las características peculiares del nivel pre-escolar.

Que, atendiendo a que la Ley Nº 23.185 ha reconocido al trabajador que se haga acreedor a la asignación por pre-escolaridad, el derecho a percibir la asignación por ayuda escolar primaria, se ha considerado conveniente la incorporación de un apartado que establezca en forma integral los requisitos de la referida asignación.

Que el Poder Ejecutivo está facultado para dictar medidas de la naturaleza de la presente, en función de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Agrégase como apartado XXIX, del artículo 1º, del Decreto Nº 3.082|69 (t.o. 1975), el siguiente texto:

"**XXIX:** La liquidación de la asignación por pre-escolaridad estará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación por escolaridad primaria, con las siguientes especificaciones:

**a)** Se entenderán incluidos en el concepto "establecimiento donde se imparta enseñanza pre-escolar", los Jardines de Infantes oficiales (nacionales, provinciales, municipales), los privados adscriptos o incorporados a los institutos oficiales mencionados y todo establecimiento donde se imparta la enseñanza pre-escolar, autorizado por el organismo educativo oficial que corresponda.

**b)** A los efectos de la liquidación de la asignación por pre-escolaridad, se reconocerán las constancias de asistencia al ciclo pre-escolar, correspondientes a secciones o salas de infantes de tres (3) a cuatro (4) y de cinco (5) a seis (6) años de edad.

**c)** Se deberán descartar los servicios de ayuda dirigidos a posibilitar el trabajo de la madre (guarderías) o la enseñanza privada individual en el domicilio del educando o de la maestra.

**d)** La asistencia a los cursos deberá ser acreditada dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de iniciación y de finalización del curso anual, mediante la presentación de constancias de inscripción y asistencia, respectivamente, expedidas por el establecimiento al que concurra el niño".

**Art. 2º** — Agrégase como apartado XXX, del artículo 1º, del Decreto Nº 3.082|69 (t.o. 1975), el siguiente texto:

"**XXX:** El pago de la asignación por ayuda escolar primaria se ajustará a los siguientes requisitos, sin perjuicio de los establecidos al respecto en otros apartados del presente decreto:

a) Deberá acreditarse la asistencia regular a alguno de los establecimientos mencionados en el punto a) de los apartados IX y XXIX.

b) Para que proceda su percepción, la relación de trabajo deberá existir en el mes de iniciación del curso lectivo y sólo estará afectada por reducciones provenientes de horarios inferiores a los normales.

c) La interrupción posterior del curso escolar no obligará a la devolución de los importes percibidos en concepto de esta asignación.

**d)** Dicha asignación estará sujeta a los reajustes que correspondan de acuerdo a los coeficientes zonales que se determinan periódicamente en orden a lo previsto en los artículos 18 y 27, de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974).

e) En los supuestos de discapacidad contemplados por el artículo 14 bis de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), modificada por su similar Nº 22.431, esta asignación se elevará al doble del monto normal".

**Art. 3º** — La asignación por pre-escolaridad comenzará a devengarse a partir del 1º de agosto de 1985.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Hugo M. Barrionuevo**

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### Establécese para la Dirección Nacional de Azúcar - Secretaría de Desarrollo Regional, el régimen jurisdiccional en materia de autorizaciones y aprobación de contrataciones.

DECRETO
**Nº 52**
Bs. As., 10|1|86

VISTO que por el artículo 1º del Decreto Nº 1.347 de fecha 22 de julio de 1985, se modifican los límites establecidos en los artículos 56, incisos 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y 62 segundo párrafo de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que para la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía, se propicia ajustar el respectivo régimen jurisdiccional, en materia de autorizaciones y aprobación de contrataciones, en función de los nuevos límites fijados por el citado acto de Gobierno.

Que si bien el artículo 5º del mencionado Decreto faculta a los Ministerios y Secretarías para disponer de los ajustes indicados, la circunstancia de la aprobación de la estructura orgánico-funcional de la Dirección Nacional de Azúcar, por Decreto Nº 849 de fecha 10 de mayo de 1985, hace necesario incorporar al régimen de que se trata, las instancias del citado organismo, en virtud de lo cual corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, determinar los funcionarios de dicha área, con facultades para autorizar y aprobar las contrataciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Establécese para la Dirección Nacional de Azúcar - Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía, el régimen jurisdiccional que se consigna en el Anexo I, que forma parte del presente decreto y con sujeción a los cuales se tramitará toda compra o venta, así como toda convención sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros de especies, dentro de los límites que en cada caso se señalan.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Juan V. Sourrouille**
**Mario S. Brodersohn**

**ANEXO I**

SECRETARIA DE
DESARROLLO REGIONAL

| Autorización | Aprobación |
|---|---|
| **A.** LICITACIONES PUBLICAS | |
| Artículo 55 de la Ley de Contabilidad | |
| **Más de trescientos cincuenta mil australes** | |
| (+ ₳ 350.000) | |
| Secretario | Poder Ejecutivo Nacional |
| **Hasta trescientos cincuenta mil australes** | |
| (₳ 350.000) | |
| Subsecretario | Secretario |
| **Hasta setenta mil doscientos sesenta australes** | |
| (₳ 70.260) | |
| Director Nacional de Azúcar | Subsecretario |
| **Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes** | |
| (₳ 39.930) | |
| Director de Asuntos Administrativos de la Dirección Nacional de Azúcar | Director Nacional de Azúcar |
| **B.** LICITACIONES PRIVADAS | |
| Artículo 56, inciso 1º, de la Ley de Contabilidad | |
| **Hasta siete mil australes** | |
| (₳ 7.000) | |
| Director de Asuntos Administrativos de la Dirección Nacional de Azúcar | Director Nacional de Azúcar |
| **C.** REMATES PUBLICOS | |
| **Artículo 56, inciso 2º, de la Ley de Contabilidad** | |
| **Más de trescientos cincuenta mil australes** | |
| (+ ₳ 350.000) | |
| Secretario | Poder Ejecutivo Nacional |
| **Hasta trescientos cincuenta mil australes** | |
| (₳ 350.000) | |
| Subsecretario | Secretario |
| **Hasta setenta mil doscientos sesenta australes** | |
| (₳ 70.260) | |
| Director Nacional de Azúcar | Subsecretario |
| **Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes** | |
| (₳ 39.930) | |
| Director de Asuntos Administrativos de la Dirección Nacional de Azúcar | Director Nacional de Azúcar |
| **D.** CONTRATACIONES DIRECTAS | |
| Artículo 56, inciso 3º, de la Ley de Contabilidad | |
| **Más de trescientos cincuenta mil australes** | |
| (+ ₳ 350.000) | |
| Secretario | Poder Ejecutivo Nacional |
| **Hasta trescientos cincuenta mil australes** | |
| (₳ 350.000) | |
| Subsecretario | Secretario |
| **Hasta setenta mil doscientos sesenta australes** | |
| (₳ 70.260) | |
| Director Nacional de Azúcar | Subsecretario |
| **Hasta treinta y nueve mil novecientos treinta australes** | |
| (₳ 39.930) | |
| Director de Asuntos Administrativos de la Dirección Nacional de Azúcar | Director Nacional de Azúcar |

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### Insístese en el cumplimiento de Resoluciones de la Secretaría de Cultura.

DECRETO
**Nº 2.509**
Bs. As., 30|12|85

VISTO los expedientes Nros. 4354|85, 3808|85, 3410|85, 4550|85, 4685|85 y 4573|85 del registro de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia en los que se dictaron las Resoluciones Nros. 905 del 13 de agosto de 1985, 980 del 26 de agosto de 1985, 1058 del 4 de setiembre de 1985, 1064 del 5 de setiembre de 1985, 1094 del 6 de setiembre de 1985, y 1097 del 6 de setiembre de 1985 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones autorizan la contratación por el sistema de locación de obra de diversos especialistas en temas que son de competencia de la Secretaría de Cultura, encuadradas en la facultad de excepción dispuesta por el art. 1º, inciso a), del Decreto Nº 338 de fecha 30 de diciembre de 1983.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación produjo observación legal a las resoluciones citadas por estimar que los objetos de los contratos se superpondrían con las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura y de sus organismos dependientes.

Que la Secretaría de Cultura tiene por misión atender todos los aspectos relacionados con la cultura nacional, especialmente en lo que hace a la promoción, difusión, investigación y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones. Igualmente entiende en las relaciones de intercambio cultural en el orden internacional, en la coordinación de las acciones culturales que realizan los estados provinciales, otras jurisdicciones del ámbito oficial y las que desarrolla el sector privado, realiza acciones en áreas de frontera y con las comunidades indígenas, ejerce la tutela, registro, conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Nación, entiende en la realización de investigaciones culturales, y en el relevamiento de especialistas, formas y medios atinentes a la cultura, como así en la promoción y estímulo de los nuevos valores de la cultura nacional.

Que para el cumplimiento de tales misiones, la Secretaría de Cultura se ve en la necesidad de contratar tanto a antropólogos, artistas plásticos, hombres de letras, museólogos, músicos, actores, directores, escenógrafos como a investigadores, científicos, docentes estudiosos, expertos, técnicos y especialistas en todas las disciplinas de la cultura. Ello no sólo para el desarrollo de los programas y objetivos de acción cultural, sino, además, para atender expresos requerimientos de los estados provinciales y municipios de todo el país y dar cabida, en sus planes de trabajo, al mayor número de valores existentes en todas las latitudes, en cumplimiento de su obligación de procurar una efectiva interacción y participación federalista de la cultura.

Que esa variedad y extensión de actividades, la existencia de distintos niveles en cada una de ellas, así como la multiplicidad de objetivos, hacen que sea de aplicación imposible su atención a través de una planta permanente de personal y aún no permanente, pues ello conduciría, no sólo a un mayor costo presupuestario, sino a un gigantismo estructural contrario a la política de reducción del personal del Estado encarada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, asimismo, no es posible prever con antelación y exactitud la totalidad de las necesidades de artistas, expertos, investigadores, científicos, técnicos y especialistas en todas las ramas de la cultura, cuya participación sea necesaria en la medida en que, tanto los requerimientos de las provincias como el devenir cultural, puedan ir exigiendo a la Secretaría de Cultura.

Que, además, las funciones descriptas exigen la utilización de resortes ágiles y mecanismos de rápida sustanciación que, no obstante las múltiples variantes que se presenten, permitan llevar adelante la acción en tiempo oportuno, con fluidez y continuidad.

Que con ese criterio y atendiendo a las razones expuestas precedentemente, el Poder Ejecutivo ha dictado las normas de excepción contenidas en el Decreto Nº 338|83, especialmente en su artículo 1º, inciso a) que, precisamente, faculta a la Secretaría de Cultura a realizar contratos de locación de obra "necesarios para la investigación, estudio, programación, conservación, promoción y difusión de las artes y demás expresiones culturales...".

Que tales facultades reconocen sus antecedentes en los decretos Nros. 7580 del 16 de octubre de 1958; 2837 del 25 de abril de 1966; 1027 del 10 de mayo de 1978 y 255 de fecha 5 de agosto de 1982.

Que las causas y fundamentos de aquellas normas —en especial las del Decreto Nº 2837 del 25 de abril de 1966—, conservan una rigurosa actualidad.

Que resulta claro el sentido de la excepción en cuanto a que el Poder Ejecutivo ha otorgado esta expresa facultad a efectos de posibilitar el mejor y más eficiente cumplimiento de las amplias y genéricas funciones que competen a la Secretaría de Cultura.

Que ante la situación descripta y a fin de hacer posible la implementación de la política del Gobierno Nacional en la materia procede hacer uso de la facultad de insistencia que el art. 87 de la Ley de Contabilidad confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones Nros. 905 del 13 de agosto de 1985; 980 del 26 de agosto de 1985, 1058 del 4 de setiembre de 1985; 1064 del 5 de setiembre de 1985; 1094 del 6 de setiembre de 1985; y 1097 del 6 de setiembre de 1985 de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Carlos R. S. Alconada Aramburú**
**Carlos Gorostiza**

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Exceptúase a la Prefectura Naval Argentina, del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 983/85.

DECRETO
**Nº 2.507**
Bs. As., 30|12|85

VISTO lo informado por el señor Prefecto Nacional Naval, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura Naval Argentina ha llevado a cabo acciones tendientes a la reestructuración de la orgánica y servicios que presta el Servicio de Practicaje y Pilotaje.

Que dentro de estas modificaciones la única que no ha sido cumplida es el reemplazo del Pontón Recalada.

Que a la fecha funciona como pontón el ex-buque de la Armada Argentina "Les Eclaireurs", construido en el año 1951 e incorporado como estación flotante de prácticos en 1952 estando actualmente esta unidad de acuerdo a los informes técnicos practicados, con su límite de utilización sobrepasado.

Que las razones puntualizadas en el párrafo precedente, acreditan las circunstancias de fuerza mayor que permiten encuadrar a estos actuados en el tratamiento de excepción pre-

visto en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 983 de fecha 31 de mayo de 1985.

Que la Prefectura Naval Argentina ha evaluado algunas alternativas para reemplazar el actual pontón, desestimando varias ofertas de provisión externa que no ha considerado oportuno analizarlas ya que son contrarias al espíritu del régimen de Compre Nacional y además porque significaría un nuevo compromiso de divisas que no cuenta con justificación suficiente, temperamento que es avalado por la Subsecretaría de Programación y Control Presupuestario del Ministerio de Defensa.

Que en tal sentido y analizados todos los antecedentes al respecto, se considera que la solución más económica que permitirá brindar adecuadamente el servicio, es la compra a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. del buque "Lago Lacar", puesto a la venta por dicha Compañía en la suma de quinientos dos mil australes (A 502.000,00), de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Presupuesto 1A114|85.

Que esta adquisición, que resulta imprescindible, será encarada con el excedente de la Cuenta Especial 819 —Producidos Varios "E"— Servicio de Practicaje y Pilotaje, de un (1) solo año y sin erogación de divisas por parte de la Prefectura Naval Argentina.

Que el Artículo 56, Inciso 3º, Apartado 1) de la Ley de Contabilidad autoriza las contrataciones directas entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado.

Que este acto se dicta en ejercicio de las facultades que atribuye al Poder Ejecutivo Nacional el artículo 57 de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Exceptúase al Ministerio de Defensa, Prefectura Naval Argentina del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 983|85, al solo efecto de posibilitar la compra del buque "Lago Lacar".

**Art. 2º** — Apruébase la Contratación Directa Nº 342|85 celebrada por el Ministerio de Defensa, Prefectura Naval Argentina con la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. por la adquisición del buque "Lago Lacar" en la suma de quinientos dos mil australes (australes 502.000,00).

**Art. 3º** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con la Partida del Ejercicio 1985, que se indica:
3.20 — 45 — 1.380 — 819 — "E" — 023 — 41 — 4110 — 278.

**Art. 4º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Roque G. Carranza**
**Juan V. Sourrouille**
**Mario S. Brodersohn**

## SOCIEDADES DEL ESTADO

### Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del Instituto Nacional de Reaseguros, para el ejercicio 1985.

DECRETO
**Nº 2.503**
Bs. As., 30|12|85.

VISTO el Expediente Nº 7.325|85 del registro de la Secretaría de Hacienda por el cual el Instituto Nacional de Reaseguros, Sociedad del Estado, solicita la aprobación de su Plan de Acción y Presupuesto para el Ejercicio 1985, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1985 del Instituto Nacional de Reaseguros, Sociedad del Estado, de Jurisdicción de la Secretaría de Hacienda.

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 23.110.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — **Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 1985 del Instituto Nacional de Reaseguros, Sociedad del Estado, de acuerdo con el detalle que figura en los anexos al presente Decreto.**

**Art. 2º** — Fíjase en la suma de cuatrocientos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro australes (400.644.574 australes) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el ejercicio 1985; de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo.

**Art. 3º** — Estímase en la suma de cuatrocientos un millones doscientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco australes (401.240.265 australes) los ingresos del ente para el ejercicio 1985; de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo.

**Art. 4º** — Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 2º y 3º del presente Decreto estímase para el ejercicio 1985 un superávit de quinientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y un australes (595.691 australes) de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo.

**Art. 5º** — Facúltase a la Secretaría de Hacienda a introducir las modificaciones que considere necesarias; en la medida que no se altere el monto total determinado en el Artículo 4º.

**Art. 6º** — Dentro de los ciento veinte (120) días de la finalización del ejercicio; el Instituto Nacional de Reaseguros; Sociedad del Estado; deberá presentar a la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda; un estado de ejecución y del Presupuesto que se aprueba por el presente Decreto.

**Art. 7º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Juan V. Sourrouille**
**Mario S. Brodersohn**

**Nota:** Este Decreto se publica sin Anexos.

## MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

### Ratifícanse artículos de la Resolución Nº 75|85 de la Secretaría de Salud.

DECRETO
**Nº 2.506**
Bs. As., 30|12|85.

VISTO el expediente Nº 2.020-15157|85-2 del Registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 75 del 13 de setiembre de 1985 del registro de dicha Secretaría; se limitó a partir del 9 del mismo mes y año; la función interina de Director Nacional de Promoción y Protección de la Salud asignada al doctor Rubén Ezequiel Smud; por encontrarse en uso de licencia con cargo al artículo 10; inciso c) del decreto Nº 3.413 del 28 de diciembre de 1979.

Que dicho interinato fue autorizado hasta el 31 de diciembre próximo mediante decreto Nº 981 del 30 de mayo de 1985; con carácter de excepción a las normas contenidas en el decreto Nº 1.102 del 26 de agosto de 1981.

Que invocando el mismo carácter de excepción y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de la Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, se le asignaron interinamente las citadas funciones al doctor Jorge Osvaldo Sito.

Que las causales puestas de manifiesto en la mencionada resolución Nº 75|85 resultan atendibles, dada la imperiosa necesidad de contar con el profesional que ejerza la conducción del aludido organismo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, se ha expedido sobre el particular.

Que en consecuencia procede ratificar el acto administrativo de referencia, en virtud de lo establecido en el artículo 19; inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Ratifícanse los artículos 2º y 3º de la resolución Nº 75 del 13 de setiembre de 1985; del registro de la Secretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, cuya copia forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri

**Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.**

## CONVENIOS DE PRESTAMO

### Apruébase la modificación al convenio de préstamo y de garantía, suscripto entre el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, aprobado por Decreto Nro. 1.433|81.

DECRETO
**Nº 51**
Bs. As., 10|1|86.

VISTO el convenio de préstamo Nº 2301|AR suscripto el 2 de octubre de 1981 entre el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con la garantía de la Nación Argentina por un monto de cien millones de dólares estadounidenses (u$s 100.000.000) aprobado por Decreto Nº 1.433 del 22 de setiembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que la referida asistencia financiera está destinada a asistir a las empresas del sector hidrocarburos (petróleo y gas) en el financiamiento de proyectos de exploración y|o explotación primaria y|o recuperación y|o sistemas permanentes de transporte de hidrocarburos (petróleo y gas), y|o plantas de tratamiento de gas relacionados con dichas actividades petroleras, como así también a la consolidación de la capacidad del Prestatario para identificar, evaluar y supervisar proyectos de petróleo y gas.

Que con dicho objetivo el Banco Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Economía y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento convienen en modificar el contrato de préstamo oportunamente suscripto.

Que por medio de dicha modificación se espera alcanzar un sostenido ritmo de ejecución del préstamo con el consiguiente aumento del desembolso del financiamiento otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Que alcanzados dichos objetivos se contribuirá a reforzar el balance comercial de nuestro país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Apruébase la modificación al convenio de préstamo y de garantía Nº 2.031|AR a suscribirse entre el Banco Nacional de Desarrollo, la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — Autorízase al Señor Ministro de Economía o al funcionario que éste designe a suscribir en representación de la Nación Argentina la modificación del Contrato de Garantía a que se hace referencia en el artículo 1º de este Decreto.

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Juan V. Sourrouille**
**Mario S. Brodersohn**

**Nota:** Este Decreto se publica sin Anexos.

## MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

### Ratifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 358|85 de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

DECRETO
**Nº 53**
Bs. As., 10|1|86.

VISTO el expediente Nº 51.661|85 del registro de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 3637 del 14 de noviembre de 1984 se dispuso la intervención de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia, dependiente de la citada Secretaría.

Que por el artículo 1º de la Resolución SDHF Nº 358 del 23 de julio de 1985 se dió por finalizada dicha intervención, "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo, por lo que resulta necesaria su ratificación.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, ha tomado la intervención que le compete.

Que en el caso resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 19, inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Ratifícase el artículo 1º de la Resolución SDHF Nº 358 del 23 de julio de 1985, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Aldo Neri**

**Nota:** Este Decreto se publica sin Anexos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### Restitúyese su antiguo nombre a la Biblioteca Nacional de Maestros.

DECRETO
**Nº 58**
Bs. As., 10|1|86

VISTO el expediente Nº 30.911|85 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual tramita la solicitud de la dirección de la Biblioteca del Maestro en el sentido de que se restituya a ésta su antiguo nombre y

Considerando:

Que en texto del año 1889 firmado por don Benjamis Zorrilla se menciona por primera vez el nombre de Biblioteca Nacional de Maestros.

Que posteriormente en el decreto Nº 1.323 del 30 de mayo de 1983 se la denominó Biblioteca del Maestro.

Que en repetidas veces se ha observado que el público lector cree que dicha biblioteca está especializada en textos dirigidos a maestros de escuela cuando en realidad su acervo bibliográfico se compone de obras de lectura universal.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ya citado Ministerio se han expedido en favor de lo peticionado.

Que la presente medida halla su fundamento en la atribución conferida por el art. 86 inc. 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Restitúyese a la Biblioteca del Maestro dependiente del Ministerio de Educación y Justicia su antiguo nombre de Biblioteca Nacional de Maestros.

**Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Carlos R. S. Alconada Aramburú**

## EXPORTACIONES

### Régimen de aplicación en la cancelación de las obligaciones financieras y/o comerciales en divisas, originadas en la ejecución de proyectos de inversión destinados a expandir y/o consolidar exportaciones.

DECRETO
**Nº 63**
Bs. As., 14|1|86

VISTO el Expediente Nº 16.353|85 de la ex Secretaría de Industria, y

CONSIDERANDO:

Que en las condiciones actuales de nuestra economía resulta imprescindible la promoción de proyectos de inversión destinados a obtener un incremento sustancial de las exportaciones con mayor valor agregado.

Que para alentar este tipo de inversiones, resulta conveniente implementar un régimen que asegure estabilidad en ciertos elementos de la política cambiaria, de modo tal de proporcionar a los inversores una perspectiva de razonable equilibrio entre los pasivos que habrán de asumir y los créditos de sus exportaciones.

Que el Banco Central de la República argentina se ha expedido considerando conveniente para estos fines la creación de un Registro de Operaciones de Financiamiento de Proyectos de Inversión.

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para dictar el presente decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo Nº 86 inciso 1º y 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — Las obligaciones financieras y/o comerciales en divisas, originadas en la ejecución de proyectos de inversión destinados a expandir y/o consolidar exportaciones podrán ser canceladas a su vencimiento, según el tipo de cambio vendedor vigente al momento de pago de dichas obligaciones en el mercado cambiario en que deban negociarse las divisas provenientes de exportaciones de los productos relacionados con el proyecto de inversión. Se excluyen de este beneficio las obligaciones originadas en: 1) La compra de insumos y materias primas requeridos por el proceso productivo; 2) La repatriación de capitales; 3) La transferencia de utilidades y dividendos, y 4) Regalías, marcas y patentes.

**Art. 2º** — Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas productoras, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que ejecuten proyectos de inversión en los sectores industriales o minero.

b) Que la inversión total alcance como mínimo un monto de diez millones de australes (A 10.000.000), o que las obligaciones en divisas originadas en la ejecución del proyecto de inversión no sea inferior a cuatro millones de australes (A 4.000.000) y que esté destinada a expandir y/o consolidar sus exportaciones. Dichos montos serán actualizados conforme al Indice General de Precios Mayoristas Nivel General elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos correspondiente al mes de presentación de la solicitud de incorporación al presente régimen con relación al mes de setiembre de 1985.

c) Que la inversión a realizar, por sus características, importe un flujo neto positivo de divisas.

d) Que las empresas que se postulen para incorporarse al presente régimen acrediten contar con la organización y solvencia necesaria para la ejecución de su respectivo proyecto de inversión o registren antecedentes de actuación en el campo de las exportaciones que garanticen el cumplimiento de los planes presentados.

e) Que la naturaleza, localización o características generales del proyecto propuesto se encuadren en los lineamientos vigentes de la política económica del Poder Ejecutivo Nacional.

**Art. 3º** — Facúltase al Ministerio de Economía a incorporar como beneficiarios del presente régimen a las empresas productoras que ejecuten proyectos de inversión destinados a expandir y/o consolidar exportaciones con mayor valor agregado en sectores diferentes a los establecidos en el Artículo 2º inciso a) siempre que existan razones fundadas que atiendan a los objetivos de este decreto.

**Art. 4º** — Las solicitudes de incorporación al presente régimen serán efectuadas por las empresas interesadas ante el Ministerio de Economía el cual, a través de los organismos pertinentes, tendrá a su cargo verificar si el proyecto de inversión presentado reúne los recaudos establecidos en el Artículo 2º del presente decreto. Las solicitudes deberán detallar los bienes de capital e insumos a importar, toda otra erogación en divisas, el plan de financiamiento de las inversiones, un cronograma estimativo de desembolsos y cancelaciones, el programa de exportaciones de la empresa y aquellos elementos que acrediten su encuadramiento en las previsiones del Artículo 2º del presente decreto.

**Art. 5º** — Cuando a juicio del Ministerio de Economía el proyecto de inversión reúna los recaudos del Artículo 2º del presente decreto, se recabará opinión del Banco Central de la República Argentina respecto de si las obligaciones financieras y/o comerciales en divisas que se proponen concertar, se ajustan a las políticas y previsiones de esa entidad en relación con el sector externo argentino.

**Art. 6º** — Con la opinión favorable del Banco Central de la República Argentina, el Ministerio de Economía, por resolución, declarará al proyecto incorporado al presente régimen y ordenará su inscripción en el Registro de Operaciones de Financiamiento de Proyectos de Inversión creado a tal efecto en el ámbito del Banco Central de la República Argentina.

**Art. 7º** — En el Registro de Operaciones de Financiamiento de Proyectos de Inversión quedarán asentados los siguientes datos:

a) Nombre de la empresa que presenta el proyecto y número de la resolución del Ministerio de Economía que lo aprueba.

b) Características principales del proyecto.

c) Totalidad de las obligaciones financieras y comerciales en divisas contraídas y a contraer por la beneficiaria para la ejecución del proyecto de inversión, que gozarán del régimen especial que se establece por el presente decreto.

Asimismo, deberán quedar registrados todos aquellos ajustes, modificaciones o refinanciaciones que se acuerden respecto de las referidas operaciones de préstamo. Al respecto, se considerarán incluidos en el presente régimen la totalidad de las sumas en divisas que sean necesarias para cancelar el capital, intereses y pagos de los préstamos obtenidos en moneda extranjera para la construcción y puesta en marcha del proyecto de inversión, tanto para la financiación de inversiones y/o gastos locales, como para la correspondiente a gastos en el exterior.

d) Valor FOB de las exportaciones del año calendario anterior al de su inscripción y estimación de las que se realizarán en los años subsiguientes especificando el valor correspondiente a los productos relacionados con el proyecto de inversión y la posición correspondiente en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

e) Monto de los sucesivos compromisos comerciales y financieros incluidos en el régimen del presente decreto que serán cancelados, utilizando a tal efecto los formularios que habilitará el Banco Central de la República Argentina.

**Art. 8º** — El monto anual en divisas cuya venta deberá efectuarse para cancelar las operaciones registradas en las condiciones prescriptas en el artículo 1º, no podrá superar el valor FOB de las exportaciones efectuadas por la empresa productora, ya sea por sí misma o a través de empresas comercializadoras, de los productos relacionados con el proyecto de inversión, durante los doce (12) meses precedentes a cada compra de divisas para el pago de las obligaciones registradas.

Para el caso que se adopten medidas cambiarias que dispongan que determinadas divisas provenientes de las exportaciones deban negociarse a tipos de cambio distintos a los vigentes en las fechas en que se efectúen dichas liquidaciones, las empresas registradas podrán cancelar los préstamos inscriptos de acuerdo con el principio establecido en el Artículo 1º.

**Art. 9º** — Los beneficios a que se refiere el Artículo 1º del presente decreto no eximen al beneficiario del cumplimiento de las disposiciones vigentes referidas a pagos al exterior vigentes al momento de la cancelación de cada obligación.

**Art. 10.** — Las obligaciones asumidas por los beneficiarios del presente régimen, en materia de inversiones y exportaciones serán verificadas por el Ministerio de Economía mediante:

a) la información que a tal efecto deberán proporcionar los beneficiarios en la forma, plazo y condiciones que determine el Ministerio de Economía.

b) la verificación y seguimiento de la ejecución de los proyectos que realicen los organismos a los que corresponda la supervisión de los proyectos conforme a su naturaleza.

**Art. 11.** — Verificado el incumplimiento por parte de los beneficiarios de las disposiciones del presente decreto de las obligaciones asumidas en el proyecto, el Ministerio de Economía podrá disponer la baja del proyecto del Registro de Operaciones de Financiamiento de Proyecto de Inversión, y automáticamente caducarán de pleno derecho los beneficios a otorgar en virtud del presente régimen.

**Art. 12.** — Las disposiciones del presente decreto alcanzarán a las inversiones a realizarse a partir de la vigencia del mismo, y sus beneficios regirán para las obligaciones de pagos posteriores a dicha fecha.

**Art. 13.** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Juan V. Sourrouille**
**Roberto Lavagna**

## HIDROCARBUROS

### Sistema para la comercialización de hidrocarburos producidos en las concesiones regidas por el Código de Minería de la Nación.

Metodología de cálculo para la determinación de los precios del petróleo crudo.

DECRETO
**Nº 64**

Bs. As., 14/1/86

VISTO el Expediente Nº 25.064/85 del Registro de la Secretaría de Energía y el Artículo 6º de la Ley Nº 17.319 y 3º de la Ley Nº 17.597, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Ley Nº 17.319 excluye de ese régimen a las propiedades mineras sobre hidrocarburos constituidas a favor de Empresas privadas con anterioridad a la vigencia de la mencionada ley, rigiéndose, en consecuencia por el Código de Minería.

Que sin embargo, les son aplicables las normas de fijación de precios y retenciones por cuanto ello deriva de la Ley Nº 17.597, modificada por las leyes Nros. 20.336 y 20.954, que no distingue entre concesiones mineras de hidrocarburos otorgadas bajo el Código de Minería y producción de hidrocarburos al amparo de la Ley Nº 17.319.

Que el Poder Ejecutivo Nacional tiene especialmente a su cargo la fijación de la política nacional en materia de actividad petrolera, constituyendo Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, elemento fundamental en la ejecución de esta política, tal como lo disponen los Artículos 3º y 11 de la Ley Nº 17.319.

Que el actual Gobierno Nacional consciente de las necesidades del país en la materia, se ha declarado a favor de la participación de la actividad privada, contribuyendo al logro de los objetivos de la política petrolera nacional.

Que atento lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nº 17.319, se juzga oportuno establecer un sistema para la comercialización de hidrocarburos producidos en las concesiones mineras que, acorde con tales presupuestos básicos, posibilite un racional aprovechamiento integral de todos sus recursos naturales.

Que a fin de asegurar una óptima distribución de los petróleos crudos nacionales, es conveniente que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, sea la receptora de los hidrocarburos de concesiones mineras, procurándose así una adecuada utilización del parque de refinación del país.

Que en cumplimiento de los supremos intereses nacionales apuntados, puede resultar una diferencia entre los precios que efectivamente pague Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado por los hidrocarburos producidos en las concesiones mineras y el menor valor a que deba comercializarlos a terceros, cuando no pueda la Sociedad del Estado exportar sus derivados, debiendo preverse una mecánica que resarza a la misma por el monto que signifique dicha diferencia.

Que la finalidad de evitar la aplicación de distintos regímenes administrativos y simplificar las correspondientes tramitaciones hace conveniente que las citadas diferencias sean reconocidas a la Sociedad del Estado, en forma similar con la establecida recientemente para la idéntica situación generada con los contratos de locación de obra, últimamente suscriptos, aprobados por los decretos números 3.870 del 12 de diciembre de 1984 y 4 del 4 de enero de 1985 de este Poder Ejecutivo Nacional, hasta tanto se establezca una nueva metodología general.

Que estas nuevas condiciones representan un ahorro para el Tesoro Nacional, por cuanto establecen un menor costo de adquisición para Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado al disminuir la necesidad de recurrir en su caso a importaciones sustitutivas de ese crudo producido por las concesiones mineras, que dependen del mercado internacional de oportunidad esencialmente fluctuante, cuyos precios se encarecen por el necesario pago de los fletes respectivos.

Que el Artículo 3º de la Ley Nº 17.597, modificada por las Leyes Nº 20.336 y Nº 20.954, y el Artículo 6º de la Ley Nº 17.319 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

**Artículo 1º** — A partir de la fecha de vigencia del presente decreto, toda la producción de los yacimientos de hidrocarburos regulados por el Código de Minería de la Nación, podrá ser entregada a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y ésta la recibirá abonándola conforme con la metodología de cálculo establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2º** — Los pagos serán efectuados en australes a los quince (15) días, de la fecha de facturación quincenal, de acuerdo con la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor de giros del Banco de la Nación Argentina, vigente al quinto (5º) día anterior a la fecha del efectivo pago.

**Art. 3º** — El valor determinado a la fecha de vigencia de este decreto, de acuerdo con la metodología establecida en el Anexo I, será modificado cuando la aplicación de los parámetros tomados en consideración arroje un incremento mayor que el seis por ciento (6%) o una disminución mayor que el tres por ciento (3%).

En este caso, el valor determinado será el nuevo precio a abonar.

**Art. 4º** — Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a resarcir mensualmente la diferencia entre el precio efectivamente pagado, de acuerdo con el presente decreto, y el precio oficial de venta FOB de los distintos tipos de petróleo crudo nacional de calidad equivalente, cuando éstos sean inferiores, de acuerdo con la metodología dispuesta por los artículos 3º de los Decretos números 3.870 del 12 de diciembre de 1984 y 4 del 4 de enero de 1985, estableciéndose que cualquier modificación que afecte al sistema impuesto por los decretos mencionados, será de aplicación inmediata al régimen previsto en el presente.

**Art. 5º** — Las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, serán aplicables a los volúmenes de petróleo crudo producido por los concesionarios, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente.

**Art. 6º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Naiconal del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
**Roberto J. Tomasini**
**Juan V. Sourrouille**
**Conrado Storani**

**PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 64**

METODOLOGIA DE CALCULO PARA DETERMINACION DE PRECIOS DEL PETROLEO CRUDO PROVENIENTES DE CONCESIONES REGIDAS POR EL CODIGO DE MINERIA DE LA NACION

A) Valor promedio de cotización, según lo publicado por Platt's Oilgram Price Report — Precio Oficial de Venta al 1º/5/85:

| | | U$S/Bbl | U$S/m3 |
|---|---|---|---|
| Arab Heavy | 27° API | 26,50 | 166,66 |
| Duri | 20° API | 25,95 | 162,20 |
| Bachaquero | 13° API | 24,28 | 152,70 |
| PROMEDIO | 20° API | 25,58 | 160,35 |

B) Flete

| | U$S/Lt | U$S/Mt | | |
|---|---|---|---|---|
| La Plata-Ras Tanura | 22,30 | 21,94 | | |
| La Plata-Dumai | 25,14 | 24,74 | | |
| La Plata-El Palito | 12,93 | 12,72 | | |
| PROMEDIO | 20,12 | 19,80 | 2,940 | 18,49 |
| TARIFA AJUSTADA WS 50 | | | 1,470 | 9,245 |

C) Valor de referencia (en los lugares actuales de recepción): Unitario A) - B) ........ 24,107 151,61

Corrección por densidad (20° API) Corrección por grado API

L/T a M/T = × 0,98421
M/T a M3 = × 0,93399
M3 a Bbl = ÷ 6,29

**A partir del 20° API se admite una variación en el precio de 0,5 % por cada grado API entero.**

# RESOLUCIONES

SECRETARIA
DE ACCION COOPERATIVA

## COOPERATIVAS

Reglaméntase, el régimen de padrinazgo para las entidades.

RESOLUCION
Nº 1.200
Bs. As., 30|12|85

VISTO las facultades que la Ley Nº 20.337 en su artículo 106, incisos 3º, 5º y 8º confiere a esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que puede adoptar medidas y formular planes y programas que sirvan a los fines de esta ley, así como dictar reglamentos sobre la materia de su competencia.

Que en mérito a ello y tomando en consideración especialmente los resultados obtenidos hasta el presente mediante el régimen de padrinazgo, se considera conveniente establecer un programa destinado a que las cooperativas de más sólida situación socio-económica apoyen a sus similares de limitadas posibilidades, mediante una acción convergente que trasunte la idea y el espíritu de la cooperación, aportando los elementos necesarios para el desarrollo integral y la educación cooperativa más conveniente a los intereses de la comunidad.

Que este sistema tiene por objetivo principal fortalecer a las entidades cooperativas para elevar o mejorar las condiciones ambientales en su zona de influencia.

Que corresponde reglamentar este programa atento a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución Nº 577|84-SAC.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 40|83 y el artículo 1º del Decreto Nº 345|83,

**El Secretario**
**de Acción Cooperativa**
**Resuelve:**

**Artículo 1º** — Entiéndese por padrinazgo el apoyo prestado por una entidad cooperativa a otra, con el fin de permitir su afianzamiento y consolidación. Esta actitud tiende a un accionar constante, procurándose que sólo se interrumpa cuando la entidad asistida se encuentre encausada o se haya logrado el objetivo propuesto.

**Art. 2º** — La autoridad de aplicación o los órganos locales competentes propondrán las cooperativas a apoyar, acompañando en tal sentido un informe detallado de la situación, orígenes y evolución de la entidad, su incidencia en el desarrollo económico en su área de influencia y las acciones de asistencia que crea más convenientes aplicar en cada caso.

**Art. 3º** — La autoridad de aplicación y los órganos locales competentes invitarán a las cooperativas a participar del programa de padrinazgo para asumir la asistencia a alguna de las entidades propuestas.

**Art. 4º** — La autoridad de aplicación, a través de las Direcciones Generales de Desarrollo y Fomento Cooperativo y de Educación Cooperativa, en forma conjunta, coordinará las actividades referidas pudiendo designar, cuando lo considere necesario, al funcionario que se desempeñará como coordinador entre los organismos estatales actuantes y entre ambas cooperativas.

**Art. 5º** — Para la instrumentación del sistema de padrinazgo se procurará la colaboración de las autoridades municipales y del Comisionado de Areas de Frontera donde los hubiese, así como también de las autoridades provinciales y nacionales competentes.

**Art. 6º** — Para el caso que una cooperativa ubicada en una provincia decida apadrinar a una similar con domicilio en la misma jurisdicción, los trámites organizativos, la coordinación y la responsabilidad están a cargo del órgano local competente, que a su vez comunicará a esta Secretaría la iniciación y evolución de las acciones emprendidas, a efectos de centralizar la información y mantener un adecuado registro con datos estadísticos actualizados.

**Art. 7º** — El apoyo referido en el artículo 1º podrá concretarse a través de asistencia legal, contable, económica, social, organizativa, financiera y de educación en la doctrina del cooperativismo orientada al pleno desarrollo socio-económico de las cooperativas apadrinadas en la forma más conveniente a los intereses de la comunidad en que se encuentren insertas. Los gastos que demande el ejercicio del padrinazgo deberán ser aprobados previamente por una asamblea general en todos los casos.

**Art. 8º** — El Fondo de Educación y Capacitación Cooperativas previsto en el artículo 42 inciso 3º) de la Ley Nº 20.337 sólo podrá destinarse a solventar las acciones de padrinazgo cuando se invirtiere en financiar cursos de educación y capacitación cooperativas para los asociados de las cooperativas apadrinadas sus empleados y la comunidad en que desarrolla su actividad.

**Art. 9º** — Los órganos locales competentes y la autoridad de aplicación en su caso, realizarán las funciones de seguimiento, control y verificación del correcto destino dado por las cooperativas asistidas a los fondos y otros elementos provenientes de este régimen de padrinazgo, tanto en el tiempo como en la forma de la inversión o utilización. A los efectos especificados en este artículo forma parte de la presente resolución como Anexo I el informe de seguimiento y control.

**Art. 10.** — Toda desvirtuación por parte de las cooperativas de los destinos de los fondos y otros elementos afectados al régimen de padrinazgo, podrá ser motivo de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la Ley Nº 20.337.

**Art. 11.** — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a las Direcciones Generales de Desarrollo y Fomento Cooperativo y de Educación Cooperativa para su aplicación y archívese.

**Polino**

**ANEXO I**

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

I COOPERATIVA APADRINANTE

1 Denominación Social: ..........
2 Domicilio y T.E.: ..........
3 Localidad y Código Postal: ..........
4 Partido o Departamento: ..........
5 Provincia: ..........
6 Matrícula: ..........
7 Acta del Consejo de Administración que otorga el padrinazgo Nº: ..........; de fecha .../.../...; inscripta en Folio Nº ..........
8 Acta de la Asamblea General que aprobó los gastos del padrinazgo Nº .....; de fecha .../.../...; inscripta en Folio Nº ......

II COOPERATIVA ASISTIDA

1 Denominación Social: ..........
2 Domicilio y T.E.: ..........
3 Localidad y Código Postal: ..........
4 Partido o Departamento: ..........
5 Provincia: ..........
6 Matrícula: ..........
7 Acta del Consejo de Administración que otorga el padrinazgo Nº: ..........; de fecha .../.../...; inscripta en Folio Nº ..........

III APORTES

1 Fondos en efectivo — A ..........
2 Fondos en cheque (Nº .......... Serie .......... (Banco) (..........) — A ..........
3 Bienes, insumos y/o elementos (detallar en qué consisten: herramientas, rodados, abonos, semillas, etc.) .......... — A ..........
4 Asesoramiento y/o asistencia técnica (detallar: legal, contable, organizativa, educativa, etc.) .......... — A ..........
5 Otros (detallar) .......... — A ..........

TOTAL: A ..........

6 Fecha de recepción del aporte ..........
7 Según lo dispuesto por el artículo 8º de esta Resolución, indique —en los casos de aporte en efectivo o cheque—, cuál es la suma que corresponde al 5 % del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativas de la entidad aportante: ..........

IV INVERSIONES

Detalle el destino dado a cada aporte recibido indicando por lo menos fechas, cheques, comprobantes, rendimiento, objetivos logrados, etc.: ..........

Informe si, a su juicio, se aplicó en término y para el destino previsto: ..........

Informe si, a su juicio, el padrinazgo cumplió con el fin social para el que fue otorgado: ..........

V CONSIDERACIONES FINALES

..........

....../....../......
Fecha de Inspección

..........
Firma del Inspector

..........
Aclaración de Firma

Con el Vº Bº de este Organo Local Competente, gírese el presente informe a la Secretaría de Acción Cooperativa.

....../....../......
Fecha

..........
Sello y Firma

# AVISOS OFICIALES NUEVOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

La Prefectura Naval Argentina - División Investigación Acaecimientos de la Navegación, informa a los propietarios o personas con intereses legítimos sobre un bote salvavidas de 8 metros de eslora, 2.80 metros de manga y un puntal de 1 metro, material de cinc que cuenta con las inscripciones de NU-SS Houston 530 Curi 50 Person, que deberán presentarse en la División sitada Pedro de Mendoza 1200, Capital Federal en el horario de 8 a 14 horas a efectos de esclarecer situación de dominio de dicha embarcación. Art. 2.534 del Código Civil.

e. 17|1 Nº 231 v. 17|1|86

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982, de u$s. 875 Nros. 1.028.681; 1.032.076; 1.132.254; 2.602.050; 2.653.511|512 y 2.714.992, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Graciela L. V. Jorge. Bs. As. 27|12|85.

A 37,84 e. 17|1 Nº 72.157 v. 17|2|86

**BANCO NACION ARGENTINA**

**O. P. Nº 7**

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 13.477|56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general, a partir de las fechas que en cada caso se indica, son las siguientes:

DESCUENTOS EN GENERAL
Desde el 1º|11|85 al 30|11|85

| Plazos | Tasa Nominal Anual Adelantada |
|---|---|
| Para 30 días | 52,39 % |
| Para 60 días | 51,26 % |
| Para 90 días | 50,16 % |
| Para 120 días | 49,10 % |
| Para 150 días | 48,07 % |
| Para 180 días | 47,08 % |

A título ilustrativo, hace saber también las correspondientes tasas de interés vencidas, aplicables a los créditos ordinarios con servicios de intereses vencidos.

Desde el 1º|11|85 al 30|11|85

| Plazos | Tasa Nominal Anual Vencida |
|---|---|
| Para 30 días | 54,75 % |
| Para 60 días | 55,98 % |
| Para 90 días | 57,25 % |
| Para 120 días | 58,56 % |
| Para 150 días | 59,90 % |
| Para 180 días | 61,29 % |

Asimismo, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obra se instrumentan por vía de adelantos en cuenta corriente, en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente:

Desde el 1º|11|85 al 30|11|85: 84,55 %

Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el Boletín Oficial Nº 25.823 del 10|12|85.

e. 17|1 Nº 252 v. 17|1|86

## Secretaría de Hacienda

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**
DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Actualización de Precios Mayoristas elaborado por el INDEC**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró el Indice de Precios al por Mayor — Nivel General — hasta el mes de diciembre de 1985, con el siguiente resultado:

| Mes | Año | Indice |
|---|---|---|
| Enero | 1984 | 3.744,279237 |
| Febrero | 1984 | 4.339,715543 |
| Marzo | 1984 | 5.136,331866 |
| Abril | 1984 | 6.147,074615 |
| Mayo | 1984 | 7.302,836352 |
| Junio | 1984 | 8.516,281242 |
| Julio | 1984 | 9.838,9 |
| Agosto | 1984 | 11.994,1 |
| Setiembre | 1984 | 14.961,1 |
| Octubre | 1984 | 17.259,4 |
| Noviembre | 1984 | 19.792,3 |
| Diciembre | 1984 | 24.389,9 |
| Enero | 1985 | 29.541,6 |
| Febrero | 1985 | 34.811,7 |
| Marzo | 1985 | 44.453,6 |
| Abril | 1985 | 58.460,8 |
| Mayo | 1985 | 76.706,0 |
| Junio | 1985 | 109.134,1 |
| Julio | 1985 | 108.105,7 |
| Agosto | 1985 | 109.767,7 |
| Setiembre | 1985 | 110.417,0 |
| Octubre | 1985 | 111.235,0 |
| Noviembre | 1985 * | 112.061,0 |
| Diciembre | 1985 * | 113.150,5 |

* Cifras provisionales.

Para la aplicación de este Indice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (art. 2º, inciso a) y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

e. 17|1 Nº 253 v. 17|1|86

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

**Listado Nº 124**

| Número de Inscripto | Razón Social — Domicilio |
|---|---|
| 003662-5 * | Simba S.A.; Aristóbulo Valle 7400, 3000 Santa Fe. — Fecha de Inscripción: 3,12,85. |
| 003850-4 | Baqueiro, Rodolfo Agustín Vto. 18|6|1986; Hipólito Yrigoyen 723, 3, 22, 1086, Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 19|12|85. |
| 007769-0 | Dilfre S.R.L. Vto. 29|6,1986; Medrano 571, P.B., 1179 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30,12|85. |
| 010357-8 | Cam. Cia. Arg. Marroquinera S.R.L. Vto. 29|6|1986; Belgrano 1992, 1094 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|12|85. |
| 010644-5 * | Sastre, Valentín; Libertad 652, 1770 Aldo Bonzi. — Fecha de Inscripción: 11|12,85. |
| 021713-1 | Rofa S.A. Vto. 8|6|1986; Hidalgo 1707, 1414 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 9,12,85. |
| 022179-1 | Diesel Buenos Aires S.A.; Avda. La Plata 1413, 1250 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|12|85. |
| 022972-5 | Eléc. y Herrajes I. Malvinas S.R.L.; Bartolomé Mitre 807, 1036 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|12,85. |
| 024064-8 * | J.L.P. S.R.L.; Alsina 1535, 2, 204, 1088 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26|12|85. |
| 024334-9 | Arballo, Omar Ascencio, Vto. 10|6|1986; Juan A. Fernández 6428, 5000 Córdoba. — Fecha de Inscripción: 11|12|85. |
| 024580-1 * | Dimato S.A.; Florida 868, C, 1005 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30,12,85. |
| 024588-7 * | Fabri Center S.A.; Junín 819, 1113 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 27|12|85. |
| 024643-3 * | Planta Proc. de Papel J. Daract S.A.; San Luis 701, 5700 J. Daract. — Fecha de Inscripción: 3|12,85. |
| 024657-3 | Electrotel S.R.L.; Juan B. Justo 9100, 1408 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 10,12,85. |
| 024779-0 | Platina S.R.L.; Boedo 592, 1218 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|12,85. |
| 024845-2 * | Lexikon S.R.L. Vto. 3|6|1986; Laprida 2984, 1642 San Isidro. — Fecha de Inscripción: 4,12|85. |
| 024679-7 * | Nefrostec S.A. Vto. 10|6|1986; Armenia 2898, 1605 Munro. — Fecha de Inscripción: 11|12,85. |
| 024951-3 * | Vadelux S.R.L.; Maipú 13, 1870 Avellaneda. — Fecha de Inscripción: 19,12,85. |
| 025006-6 * | Escobar, Hugo Néstor Vto. 18|6|1986; Guaraní 624, 1437 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 19|12|85. |
| 025067-8 | Filtros L.B. S.R.L.; Av. La Plata 2186, 1250 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 27,12|85. |
| 025081-3 * | Arias, Raúl Alberto; A. del Valle 1430, 5700 San Luis. — Fecha de Inscripción: 9|12|85. |
| 025104-6 * | Espumigenos Argentinos S.A.; Mariano Acosta 1124, 1870 Avellaneda. — Fecha de Inscripción: 26|12|85. |
| 025106-2 * | Suladeso S.A. Vto. 16,6|1986; Cangallo 1558, 1037 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|12|85. |
| 025118-6 * | Fibrocem S.R.L. Vto. 17|6|1986; Lavalle 900, 1047 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|12|85. |
| 025125-9 * | Conex Electrificaciones S.R.L. Vto. 29|6|1986; Cabildo 2967, 1429 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|12|85. |
| 025139-9 | Segunca S.R.L.; Av. Colón 793, 4000 S. M. de Tucumán. — Fecha de Inscripción: 26,12|85. |
| 025172-0 | Ranel Navegación Argentina S.R.L. Vto. 17|6,1986; Tucumán 540, 7, D, 1049 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 18|12|85. |
| 025204-2 | Maxel S.R.L. Vto. 19,6|1986; Av. 3 de Febrero 3626, 1650 San Martín. — Fecha de Inscripción: 20|12|85. |
| 025243-3 | Plus Dental S.A.; Junín 1001, 1113 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 3|12|85. |
| 025246-8 | Maxibelt S.A.; El Matadero 8045, 1682 Villa Bosch. — Fecha de Inscripción: 17,12|85. |
| 025264-6 | Sociedad Impresora Platense S.A.C.I.; Calle 39, 476, 1900 La Plata. — Fecha de Inscripción: 5|12|85. |
| 025271-9 | Apache S.A.; Ruta Nac. 178, A. Ind- 2505 Las Parejas. — Fecha de Inscripción: 5|12|85. |
| 025275-1 | Contecma S.A. Vto. 25,6,1986; Cabello 3854, 1, B, 1425 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26|12|85. |
| 025277-8 | Pighetti, Carlos María, Vto. 10|6|1986; México 1835, 1222 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 11,12|85. |
| 025280-8 | D.H.L. International S.R.L. Vto. 9|6|1986; Hipólito Yrigoyen 448, 1986 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 10|12|85. |
| 025295-6 | Comercial Patagónica S.A.; Pto. Santa Cruz 351, 9400 Río Gallegos. — Fecha de Inscripción: 3|12,85. |
| 025300-6 | Celerino, Raúl Eduardo Vto. 2|6|1986; Gral. Paz 1636, 1842 Monte Grande. Fecha de Inscripción: 3|12|85. |
| 025301-4 | Recambios Delta S.R.L.; Montevideo 530, 8000 Bahía Blanca. — Fecha de Inscripción: 3,12|85. |
| 025304-9 | Inelec S.R.L. Vto. 15|6|1986; Calle 24, 3064, 6600 Mercedes. — Fecha de Inscripción: 16|12|85. |
| 025308-1 | Lentcenter S.A.; Esmeralda 1075, 1007 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 18,12|85. |
| 025310-3 | F.A.I. P. Fca. Americana Ind. de Papeles S.A.I.C.; Gral. Villegas 4344, 1678 Caseros. — Fecha de Inscripción: 5|12|85. |
| 025315-4 | Terceto S.R.L.; Bartolomé Mitre 777, 1036 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 10|12,85. |
| 025320-0 | Pérez, Jaime Vto. 2|6|1986; Chacabuco 453, 1876 Bernal. — Fecha de Inscripción: 3|12,85. |
| 025325-1 | Hijos de José Dos Reis Neto S.R.L.; Doctor Rebizo 4064, 1678 Caseros. — Fecha de Inscripción: 12|12|85. |
| 025331-6 | Tsukasa Sangyo S.R.L.; F. Pte. Sarmiento 2239, 1416 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|12|85. |
| 025333-2 | Dunga S.A. Vto. 2|6|1986; Perú 1012, 1068 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 3,12|85. |
| 025334-0 | Rep Vial S.R.L.; Av. Santa Fe 1220, 1640 Martínez. — Fecha de Inscripción: 16|12|85. |
| 025339-1 | La Molinera S.R.L.; Av. Santa Fe 2202, 1123 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 20|12|85. |
| 025342-1 | L. Gradin y Cía. S.A.; Salcedo 3282, 1259 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 3,12|85. |
| 025351-0 | Geodata S.A.; Murillo 876, 1414 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 9,12|85. |
| 025352-9 | Electro Switch S.R.L. Vto. 25|6|1986; Av. Angel Gallardo 614, 1405 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26|12|85. |
| 025353-7 | Centro Construcciones S.R.L.; Superí 4375, 1430 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26,12|85. |
| 025355-3 | Forestal Sauce Viejo S.A. Vto. 29|6|1986; Laprida 3975, 3000 Santa Fe. — Fecha de Inscripción: 30|12|85. |
| 025362-6 | T.T.I. Tecnología Telec. e Inf. S.A. Vto. 16,6|1986; Av. L. N. Alem 1180, 1001 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|12,85. |
| 025363-4 | Ta-Le-Do S.A. Vto. 2|6|1986; Paraguay 4440, 1425 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 3|12|85. |
| 025365-0 | Extin Service S.A. Vto. 29|6|1986; Tte. M. S. Prudan 1365, 1242 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|12|85. |
| 025367-7 | Admiraal, Pedro Antonio, Vto. 12|6|1986; Billinghurst 1114, 3, B, 1174 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|12|85. |
| 025370-7 | Ortopedia Alemana S.A. Vto. 25|6|1986; Montevideo 865, 1019 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26|12,85. |
| 025371-5 | Comfar S.R.L. Vto. 11|6|1986; Jean Jaures 76, 1215 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 12|12|85. |
| 025372-3 | Distribuidora Quinque S.R.L. Vto. 29|6|1986; Medrano 928, 1179 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 30|12|85. |
| 025373-1 | Acevedo, José Carlos Vto. 26|6|1986; Alsina 563, 1870 Avellaneda. — Fecha de Inscripción: 27,12|85. |
| 025382-0 | Unic Company S.R.L. Vto. 26|6|1986; Avda. Belgrano 615, 2, 4, 1092 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 27|12|85. |
| 025422-3 | Faurex S.A. Vto. 26,6|1986; Saavedra 1140, 1229 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 27|12|85. |
| 025439-8 | Mazzefer S.R.L. Vto. 16|6|1986; Laguna 705, 1407 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 17|12|85. |

(*) Firmas Inscriptas las que modifican "algunos" aspectos de su inscripción.

e. 17|1 Nº 254 v. 17|1|86

## Secretaría de Comercio Interior

**DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL**

DISPOSICION Nº 115

Buenos Aires, 14 de enero de 1986.

Visto la presentación en el Expediente Nº 26.424|85 de 33 fojas del registro de la Secretaría de Comercio Interior producida por la firma Kretz S.R.L., y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80 y ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84, según informe técnico.

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone

Artículo 1º — Aprobar el dispositivo medidor de carga de funcionamiento no automático a equilibrio automático de indicación discontinua para ser utilizada con celdas de carga externas marca Kretz, mod. 5400 y sus variantes mod.: 5410 u 5420, de Industria Argentina. La señal emitida por la celda es amplificada y transmitida al conversor, que compara la señal de entrada conformándola con la tensión de referencia, y envía al microprocesador la información digital de la tensión leída: el microprocesador recibe la información, la procesa y la remite a un display, compuesto por 6 (seis) dígitos de 7 (siete) segmentos cada uno, que indican el peso neto, bruto o de tara. La selección se hace mediante tres pulsadores con señalización luminosa; además posee 3 (tres) indicaciones luminosas que indican cero, tara y movimiento, y tres pulsadores para ingresar tara, anular tara e imprimir. El dispositivo medidor de carga puede ser utilizado con computador, impresor y display remoto, teniendo las siguientes características metrológicas:

Máximo número de divisiones = 10000

T = capacidad máxima (en todos los casos aditiva)

Precisión: III

Con las siguientes características técnicas:

Tensión de alimentación: 220V (+10|-15%), 50HZ

Temperatura de trabajo: -10ºC a +50ºC

Excitación de celda: 10 Volts c.c. Protegida contra c.c (pueden acoplárseles hasta ocho celdas).

Variante 1 (modelo 5410): al programa grabado en memoria se le agrega un sector adicional, que le permite almacenar mas de un valor de tara así como otros datos adicionales que se entran manualmente; manteniendo el mismo funcionamiento operativo en el proceso de pasaje. Para poder operar de esta manera se ha reemplazado el juego de pulsadores del modelo 5400 por un teclado documentado en folio Nº 28, en el que cada uno de los 10 (diez) dígitos tiene una doble aplicación.

Variante 2 (modelo 5420): es funcionalmente equivalente al modelo 5410, la diferencia radica en que el teclado no está montado en el panel frontal del equipo, sino en forma remota.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa de identificación; la que deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto c.7.1.2. de la Resolución ex-Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Nº 2.307|80.

Artículo 3º — Asignar al dispositivo medidor de carga modelo 5400 el código de aprobación de modelo BF.60-507, y a las variantes modelos: 5410 y 5420 el código BF.60-508.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-Secretaría de Comercio Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo L. Mel.

A 21,04 e. 17|1 Nº 72.166 v. 17|1|86

## Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones números 953|85; 954|85; 955|85; 956|85; 957|85; 959|85; 961|85 y 1.008|85, se ha dispuesto cancelar la inscripción en la matrícula en el Registro Nacional de Cooperativas, a las siguientes entidades: Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito "Centro" Limitada, Matrícula 9.376; con domicilio legal en Olavarría; Partido del mismo nombre; Agrocom Cooperativa de Provisión de Servicios Radiotelefónico Limitada; Matrícula 9.279; con domicilio legal en la Ciudad y Partido de Bahía Blanca; Cooperativa de Provisión para Distribuidores de Productos Panificados y Vivienda Codipan Limitada; Matrícula 9.286; con domicilio legal en la localidad de Munro; Partido de Vicente López; Cooperativa de Trabajo Argentina de Construcciones Limitada; Matrícula Nº 7.873; con domicilio legal en la Ciudad de Mar del Plata; Partido de General Pueyrredón; Cooperativa de Provisión,

Vivienda y Créditos de Fabricantes de Muebles e Industriales de la Madera y Afines Limitada; Matrícula 5573; con domicilio legal en la Ciudad de Mar del Plata; Partido de General Pueyrredón; todas de la Provincia de Buenos Aires; Las Heras Cooperativa de Vivienda y Consumo Limitada; Matrícula 6.855; con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán; Cooperativa de Diversificación Agropecuaria e Industrial "Los Ralos" Limitada; Matrícula 7.070; con domicilio legal en la localidad de Los Ralos; Departamento de Cruz Alta; ambas de la Provincia de Tucumán, y Cooperativa Popular General San Martín de Crédito, Consumo, Farmacia y Vivienda de Don Torcuato Km. 26; Matrícula Nº 6.875; con domicilio legal en Don Torcuato; Partido de Tigre; Provincia de Buenos Aires. Contra la sanción impuesta (artículo 40; Decreto Nº 1.759|72), son oponibles los siguientes recursos: Revisión (artículo 22 inciso a); 10 días, y artículo 22 incisos b); c) y d)); 30 días; Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84; Decreto Nº 1.759|72; 10 días). Jerárquico (artículo 89; Decreto número 1.759|72; 15 días) y Aclaratoria (artículo 102; Decreto Nº 1.759|72; 5 días). Además se concede un plazo ampliatorio en razón de la distancia de siete (7) días a las entidades radicadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán y en la Localidad de Los Ralos; Departamento de Cruz Alta; ambas de la Provincia de Tucumán; de tres (3) días a la cooperativa domiciliada en la ciudad y Partido de Bahía Blanca; Provincia de Buenos Aires, y de dos (2) días a las entidades radicadas en Olavarría; Partido del mismo nombre y en la Ciudad de Mar del Plata; Partido de General Pueyrredón; ambas de la Provincia de Buenos Aires. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (Artículo 42; Decreto Nº 1.759|72).

Erico E. Panzani

e. 17|1 Nº 255 v. 21|1|86

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO**

**Audiencia Pública Nº 155**

De conformidad con lo determinado por el artículo 102 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 155 el día martes 4 de febrero de 1986, a las 16 horas, en Av. 9 de Julio 1925, Buenos Aires, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

Parte I - Nota D.N.T.A.C. Nº 43.455|85, por la que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la Dirección de Servicios Aéreos, solicita autorización para prestar, con la denominación Transportes Aéreos Neuquén (TAN), servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en los tramos San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) - El Bolsón (Provincia de Río Negro) - Esquel (Provincia de Chubut) y viceversa, como extensión de las prestaciones de que es titular según Decreto Nº 709|81 en la ruta Neuquén (Provincia del Neuquén) - San Martín de los Andes - "Chapelcó" (Provincia del Neuquén) - San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro) y viceversa.

Aeronaves a utilizar: biturbohélice Metro III-SA-227AC. Frecuencia: Dos (2) vuelos semanales de ida y vuelta.

Parte II - Nota D.N.T.A.C. Nº 41.326|84, por la cual la empresa Karu Kinka Líneas Aéreas S.A. solicita autorización para realizar servicios no regulares de transporte aéreo de carga, internos, utilizando avión de gran porte Antonov 32.

Quienes deseen alegar durante la referida audiencia y|o tomar vista previa de las actuaciones precitadas, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ubicada en la dirección del epígrafe, piso 22, en días hábiles, hasta el día 30 de enero de 1986, de 15 a 18 horas. La nombrada Secretaría suministrará, si fuere requerido, información complementaria sobre el particular.

e. 17|1 Nº 256 v. 21|1|86

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**RESOLUCION M.T. y S.S. Nº 917**

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1985.

Visto el expediente Nº 780.419|85, mediante el cual el Sindicato del Seguro de la República Argentina comunica la designación de los nuevos representantes de esa entidad gremial ante el Fondo Indemnizatorio y de Crédito para la Vivienda para el Personal de la Actividad Aseguradora, Reaseguradora, de Capitalización y de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, en reemplazo de los que renunciaron, los que constituían, entre otros, la Comisión creada por el artículo 2º de la Ley 22.887, designados por Resolución M.T. Nº 941|83.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Desígnanse para integrar la Comisión creada por el artículo 2º de la Ley Nº 22.887, en representación del Sindicato del Seguro de la República Argentina al doctor D. Alberto Horacio Celesia y a la señora Da. Nidia Romero de Rangugni, en reemplazo de los señores D. Carlos Bitrian y D. Pedro Antonio Mugica que renunciaron y fueron designados por Resolución M.T. Nº 941|83.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Hugo M. Barrionuevo

e. 17|1 Nº 257 v. 17|1|86

# AVISOS OFICIALES ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nos. 4.019.266|267 y de u$s. 809,50 Nº 4.762.527 del empréstito "Bonos Externos 1982".

A 30,36 e. 15|1 Nº 71.976 v. 13|2|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.727.488|489; de u$s. 437,50 Nº 2.309.136 y de u$s. 875 Nos. 1.024.382|383; 1.123.709 y 1.130.604, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

A 53,13 e. 15|1 Nº 71.979 v. 13|2|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la Rep. Argentina cita a ANTONIO MANUEL DOMINGUEZ (L.E. Nº 1.514.160) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118; piso 3º; Capital Federal; de 10 a 16 horas; a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.727|81 por su actuación en el Banco Patagónico S. A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la Resolución final. Publíquese por tres días.

e. 15|1 Nº 211 v. 17|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Banco Central de la República Argentina cita a ALBERTO RAFAEL ALVAREZ (L. E. Nº 4.408.127) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Sarmiento 1118, piso 3º; Capital Federal; de 10 a 16 horas; a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.258|84 por su actuación en Taquini S. A. Compañía Financiera (en liquidación bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por 3 días.

e. 15|1 Nº 212 v. 17|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nos. 1.898.153; 1.993.003; 2.005.445 y 2.023.925 de u$s. 875 Nº 1.125.730 y de u$s. 4.375 Nº 4.730.648, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. J.A. Buttini Rodriguez, Bs. As. 28|11|85.

A 37,95 e. 14|1 Nº 71.945 v 12|2|85

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nros. 1.720.321; 1.758.189; 1.772.812; 1.786.371; 1.788.434; 1.801.786; 1.826.817; 1.869.217; 1.905.967|968; 1.921.981; 1.921.986|987; 1.995.096; 2.042.062; 2.054.190; 2.058.810; 2.064.461; 2.104.749; 2.131.108; 2.131.739; 2.140.308|309; 2.158.147; 2.178.321|323 3.518.931 y 3.553.974|975 de u$s. 80,95 Nros. 2.303.300; 2.308.003; 2.343.125; 2.392.233; 2.404.241|242; 2.422.195; 2.432.965; 2.445.164; 2.472.408; 2.478.498; 2.489.437; 2.496.703 y 3.810.381 de u$s. 161,90 Nros. 1.002 361; 1.002.461; 1.007.940; 1.022.012; 1.035.349; 1.042.187; 1.057.462; 1.061.835; 1.065.100; 1.065.142; 1.076.968; 1.079.080; 1.080.620; 1.086.069; 1.093.292; 1.094.631; 1.095.774|775; 1.099.818; 1.117.078; 1.121.320; 1.124.487; 1.124.808; 1.124.813; 1.126.905; 1.131.279; 1.137.670; 2.600.791; 2.603.697; 2.607.779; 2.625.239; 2.661.820; 2.667.069; 2.669.042; 2.681.709; 2.693.435; 2.743.818; 2.748.096; 2.751.230; 2.754.750; 2.767.158; 2.772.254; 2.787.786; 2.810.777; 2.810.780|781; 2.829.457|460; 2.855.480; 2.857.512|514; 2.860.514; 2 878.127; 2.891.093; 2.896.220; 4.005.437 y F.O. 1.055.867 y de u$s. 809,50 Nros. 1.376.620; 3.012.264; 3.043.329; 3.090.291|292; 3.095.606; 3.096.001; 4.715.698; 4.736.337; 4.739.460; 4.759.006; 4.760.317; 4.763.733 y 4.797.100 del empréstito "Bonos Externos 1982". Esc. Elisa. Limansky.

A 144,10 e. 13|1 Nº 71.873 v. 11|2|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 87,50 Nros 3.536.062|065; con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Luis F. Mullen 26|12|85.

A 30,36 e. 9|1 Nº 71.765 v. 7|2|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.799.095; 1.937.489; 1.940.990; 1.945.987; 2.001.930|933; 2.021.190; 2.103.338|339; 2.122.278; 2.122.673; 2.124.186; 3.526.604; 3.539.378|379; 3.549.921; 3.550.409 y 3.563.534|536 de u$s 437,50 Nos. 2.313.186; 2.343.918; 2.353.221; 2.357.135; 2.446.845; 2.448.353. 3.814.360; 3.814.362, y 3.818.668, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Guillermo Alberto Naudi, Buenos Aires, 27|12|85.

A 55,66 e. 7|1 Nº 71.420 v. 6|2|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 437,50 Nros. 2.494.530 y 2.496.996 de u$s. 875 números 4.767.433; 2.880.352 y 2.886.975 y de u$s 4.375 Nros. 1.332.845; 3.035.379; 3.037.592; 3.037.603; 3.041.164 y 4.774.044, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Luis Andrés Pietrani, Buenos Aires, 17|12|85.

A 57,96 e. 3|1 Nº 71.244 v. 3|2|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.093.799|80 y 1.093.802|803, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Miguel G. Girón, Buenos Aires, 12|12|85.

A 27,60 e. 31|12 Nº 70.304 v. 28|1|86

Nota: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|12 al 30|12|85.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s 3.125 Nº 107.899, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga Bs. As. 18|12|85.

A 29,70 e. 24|12|85 Nº 70.579 v. 22|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1984" de u$s 100 Nros. 10.000.002; 10.000.098; 10.000.218; 10.000.234|244; 10 001.351; 10.002.881; 10.003 053|054; 10.003.063; 10.003.148; 10.003.257; 10.004.730; 10.005.008; 10.014.058|099; 10.014.792|795; 10.016.300 de u$s. 1.000 Nº 12.001.969 y de u$s. 5.000 números 13.001.209; 13.001 609 y 13.005.308, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 55,20 e. 19|12|85 Nº 70.151 v. 17|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.025.422; 1.025.471; 1.043.147; 1.044.135; 1.046.291; 1.092.199; 1.105.683; 1.110.171; 1.132.523; 1.136.555; 1.143.162; 2.605.430; 2.622 029; 2.636.822; 2.649.287; 2.669.688; 2.687 900; 2.697.511; 2.700.036; 2.709.151; 2.730.126; 2.741.611 2.742.498; 2.758.206|207; 2.758.617; 2.765.167; 2.793.975; 2.804.298; 2.804.541|542; 2.827.422; 2.844.169; 2.850.050|051; 2.850.985; 2.859.436; 2.893.577; 4.010.539 de u$s. 4.375 Números 1.302.542; 1.306.875|876; 1.309.727; 1.310.931; 1.311.725; 1.313.870; 1.315.252; 1.317.159; 1.323.081; 1.325.604; 1.329.740; 1.331.555; 1.331.628|629; 1.331.979; 1.332.670; 1.334.483; 1.334.874; 1.335.125; 1.335.179; 1.337.464 1.337.699; 1.337.852; 1.339.324; 1.343.558; 1.343.909; 1.344.420; 1.346.889; 1.353.359; 1.355.567; 1.355.738; 1.371.987; 1.375.450; 1.376.343; 1.381.380; 1 383.911; 1.384.919; 1.385.828; 1.393.101; 3.002.529; 3.003.601; 3.004.171; 3.006.417; 3.012.038|050; 3.016.652; 3.019.401|403; 3.019.823; 3.020.233; 3.022.220; 3.025.235|237; 3.025.387; 3.026.930; 3.028.815; 3.030.005; 3.030.213; 3.033.297; 3.036.742; 3.045.838; 3.048.701; 3.059.343|345; 3.069.611; 3.070.860; 3.075.948; 3.080 894; 3.086.071; 3.087.104; 3.088.228; 3.088.391; 3.091.154; 3.092.829; 3.093.414; 3.093.434; 3.095.176; 3.096.682; 4.701.279; 4.701.875; 4.703.035; 4.706.940; 4.710.015; 4.713.377; 4.713.591; 4.714.582; 4.716.447; 4.717.618; 4.719.084; 4.722.029; 4.727.321; 4.729.987; 4.734.256; 4.737.829; 4.738.084; 4.741.009; 4.747.430; 4.749.557; 4.752.603; 4.753.724; 4.753.771; 4.754.494; 4.754.510; 4.756.361; 4.756.414; 4.758.317; 4.769.493; 4.770.473; 4.770.807; 4.775.766; 4.775.946; 4.782.066; 4.785.653; 4.787.682; 4.787.924; 4.791.213; 4.792.259 y 4.795.952, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 179,40 e. 19|12|85 Nº 70.149 v. 17|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nros. 2.091; 3.126; 3.677; 9.212; 10.082; 19.332; 24.239; 30.053; 33.633; 38.899; 40.584; 41.206; 41.410 y 45.083 de u$s. 3.125 Nros. 104.229|230; 104.234; 104.580; 104.708; 104.759; 106.458; 106.477; 106.762; 107.193; 107.888|889; 108.043; 109.008; 109.821; 109.965; 111.966; 112.309; 113 076; 113.516; 113.635|644; 114.593|594; 115.227; 115.346|347; 115.396; 116.315|316; 116.465; 116.633; 117.894; 118.448; 118.805; 118.837; 119.488; 119.682|687; 119.865; 120.044|046; 121.091; 124.670; 124.929|930; 126.082; 126.906; 127 218; 128.126; 129.494; 130.549; 133.196; 134.946; 138.912; 139.411; 146.581; 147.682; 148.389 de u$s. 6.250 Nros. 212.364; 217.315; 217.373; 217.754; 217.939; 218.606; 219.709, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nros. 300.083; 307.076; 309.115; 324.353; 325.890|891; 327.003; 341.037|038; 342.070|073; 342.196; 602.102; 609.633; 610.469; 625.744; 633.293; 639.632; 645.242; 647.707; 653.973; 654.317|321; 657.761; y 659.894 de u$s. 3.750 Nros. 401.249; 409.826; 414.891; 417.504|505; 424.951; 425.052; 425.842; 430.143; 430.696|698, 435.824; 437.284; 448.027; 815.434|435; 820.736; 821.664; 821.675; 826.610|611; 827.988; 828.298; 834.092|093; 834.36. y 843.945|498 de u$s. 7.500 Nros. 500.148; 500.396; 504.431|432; 901.434; 902.465 y 910.935, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1982 de u$s 87,50 Nros. 1.714.488; 1.823.915|916, 1.847.561|562; 1.882.694; 2.033.755; 2.035.661; 2.036.897; 2.046.897; 2.055.374; 2.055.425; 2.072.905; 2.165.026; 2.165.179|180; 2.189.187 y 3.583.681, de u$s. 437,50 Nros. 2.330.503; 2.334.496; 2.335.035; 2.342.165, 2.366.013; 2.366.481; 2.371.274; 2.376.097; 2.385.130; 2.415.626; 2.432.104; 2.447.220; 2.455.555; 2.457.960; 2.458.599; 2.459.001; 2.464.131; 2.472.619; 2.481.364; 2.489.735; 2.493.470 y 3.819.022, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

A 186,20 e. 19|12|85 Nº 70.150 v. 17|1|86

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nº 2.795.864 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

A 30,36 e. 10|1 Nº 71.784 v. 10|2|86

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

ARENALES, Agustín
ALARCON, Raúl Francisco
BERESTAIN, Jorge Omar
CHIAME, Jorge
FERRARI, Atilio
GUAYMAS, Lizardo
HERNANDEZ, Guillermo
IBARRA, Rodolfo Alberto
MATTA, Reynaldo
SANDOVAL, Omar
SILVEIRA, Osvaldo Enrique
SARMORIA, Ricardo Alberto
SUBERBIE, Mario Virgilio
SAEZ, Clemente
SUAREZ, Vallejos Jorge
TORRES, Domingo Olegario

e. 9|1 Nº 103 v. 22|1|86

## MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

### Secretaría de Salud

**DEPARTAMENTO DE FALTAS ADMINISTRATIVAS**

Ministerio de Salud y Acción Social; Secretaría de Salud; Departamento de Faltas Administrativas; cita y emplaza por el término de diez días a la firma MARUM VIDAM S. A. para que comparezca por ante este Departamento; sito en la calle Defensa 120; piso 4º; oficina 4.002; Capital Federal; a tomar vista del expediente Nº 2.020-561583-6; bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.

Publíquese por el término de tres (3) días.

e. 15|1 Nº 217 v. 17|1|86

## LICITACIONES NUEVAS

### ☆ Rubro "A"
### LOCACIONES

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
**Licitación Pública Nº 1|86.**

**OBJETO: Locación equipos fotocopiadores de pie.**

Apertura: 23 de enero de 1986 a las 15 horas; en Compras y Adjudicaciones; sito en Sarmiento 151; Correo Central; 4º piso; local 37; Buenos Aires; donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: 1 austral.
e. 17|1 Nº 234 v. 20|1|86

### ☆ Rubro "B"
### OBRAS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
**Licitación Pública Nº 1.291-0.**

**OBJETO: Contratar los trabajos de reconstrucción azoteas del piso 13 en el sector sobre la Avenida Paseo Colón del Ministerio de Economía de la Nación; sito en la calle Hipólito Yrigoyen número 250; Capital Federal.**

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1986 a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064, y por el sistema de Ajuste Alzado y con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: 13.700 australes.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: 5 australes.
Garantía de oferta: 137 australes.
Consulta de pliegos; aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura; sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Avenida 9 de Julio Nº 1925; piso 18; Capital Federal; de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas; donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.
Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas; sito en el piso 17 de dicho edificio; dentro del mismo horario; el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.
Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta (88 ocho días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.
e. 17|1 Nº 235 v. 23|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
**Licitación Pública Nº 1|86 del 19 Distrito.**

**OBJETO: Ruta Nº 3; Km. 678; Provincia de Buenos Aires. (Construcción de cerco para campamento de conservación; zona Bahía Blanca dependiente del 19 Distrito.**

Presupuesto: 27.440,22 australes.
Depósito de garantía: 274,40 australes.
Precio del pliego: 5,49 australes.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas 31 de enero de 1986 a las 11 horas; en la Sede del 19 Distrito; Darragueira 1271; Bahía Blanca; Provincia de Buenos Aires; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 17|1 Nº 236 v. 30|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública 3|86.**

**OBJETO: Despacho regional de cargas del Sistema Interconectado Cuyo. Ejecución de Obras Civiles (Provincias de Mendoza y San Juan).**

Fecha de apertura: 6|3|86; 10 horas.
Valor del pliego A y EGEP 1.531: 560 australes.
Consulta; retiro documentación; presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras; Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; de 11 a 14 horas.
e. 17|1 Nº 237 v. 23|1|86

GAS DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 10.723.**

**OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: Caminos de acceso a Planta Compresora San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.**

**Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Litoral (Rosario, Provincia de Santa Fe).**
Fecha de apertura prorrogada para el día: 3 de febrero de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 8,50.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, y|o en General Mitre 621, Rosario, Provincia de Santa Fe, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 17|1 Nº 238 v. 20|1|86

GAS DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 10.729**

**OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: Reparación de escapes, cortes de derivaciones, renovación y|o instalación de hasta 150 metros aproximadamente de longitud de cañería mayor de baja presión, renovación parcial o total de derivaciones domiciliarias y provisión de mano de obra, para trabajos varios en Capital Federal y Partidos del Gran Buenos Aires hasta un radio de 40 km a partir del Mojón Km "0" (Plaza Congreso).**

Presupuesto oficial: ₳ 792.414.
Fecha de apertura: 7 de febrero de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 55.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 17|1 Nº 239 v. 20|1|86

GAS DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 10.732**

**OBJETO: Contratación de las prestaciones para la captación y compresión de 170.000 standard m3|día de gas natural del Yacimiento Loma La Lata, Provincia del Neuquén.**

Fecha de apertura: 18 de marzo de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 210.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 17|1 Nº 240 v. 20|1|86

### Rubro "C"
### SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
**Expediente Nº 5.911|85**
Llámase a Licitación Pública Nº 32|86.

**OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento de una máquina heliográfica, según especificaciones del pliego.**

Para retiro de pliegos y consultas dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801, B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1986 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.
e. 17|1 Nº 241 v. 20|1|86

Secretaría General

DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires
Tel.: 312-9618
**Licitación Pública Nº 1.419**

**OBJETO:** Reparación y mantenimiento de ascensores.
Apertura: 28 de enero de 1986 a las 11 horas.
El pliego con las condiciones y especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 17|1 Nº 242 v. 20|1|86

### ☆ Rubro "D"
### SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
**Expediente Nº 6.007|85**
Llámase a Licitación Pública Nº 31|86.

**OBJETO: La adquisición de 1.000.000 (un millón) de hojas de formularios continuos, según especificaciones del pliego.**

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros, H. Yrigoyen 250, piso 8º, oficina 801 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de enero de 1986 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.
e. 17|1 Nº 243 v. 20|1|86

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA (HIPASAM)
**Concurso Púbico Nº 1.057|86**
Llámase a Concurso Público con el **OBJETO** de contratar la adquisición de **cal aérea hidratada para su uso en las instalaciones de HIPASAM en Punta Colorada, Pcia. de Río Negro.**

El pliego de condiciones podrá adquirirse desde el 13 de enero de 1986 hasta el 4 de febrero de 1986 en la Gerencia d Compras, Avda. Belgrano 1370, 8º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 15 horas.
También podrá adquirirse en las oficinas de Abastecimiento de HIPASAM en Sierra Grande, Pcia. de Río Negro, dentro del período comprendido entre las fechas indicadas en el párrafo precedente.
Valor del pliego: ₳ 200 (australes doscientos).
Fecha de apertura: 14 de febrero de 1986 a las 10 horas.
₳ 5,52 e. 17|1 Nº 71.798 v. 17|1|86

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
**Licitación Pública Nº 186**
Llámase a Licitación Pública para:

**OBJETO: La adquisición de material de laboratorio.**

Las propuestas serán recibidas hasta el 24 de enero de 1986 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Compras, 5º piso, Local 519, de la Dirección General de Obra Social de Encotel, calle Maipú 3943, Capital Federal.
Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.
Valor del pliego: ₳ 18.—.
e. 17|1 Nº 244 v. 20|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
**Licitación Nº 5-P|86**

**OBJETO: Adquisición de reactivos para laboratorio.**
Apertura: 7 de febrero de 1986. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 20.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 17|1 Nº 245 v. 27|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 160|85**

**OBJETO: Relé de impedancia.**
Fecha de apertura: 3 de febrero de 1986, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 17|1 Nº 246 v. 23|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
**Licitación Pública Nº 1**

**OBJETO: Para la adquisición de 5.000 m3. de oxígeno industrial y 1.700 kg. de acetileno disuelto, envasados en tubos de n|propiedad, destinados a n|Central San Nicolás.**

Fecha de apertura: 31 de enero de 1986, 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.—.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimiento, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe.
e. 17|1 Nº 247 v. 21|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
**Licitación Pública Nº 15|85**

**OBJETO: La provisión de cubiertas, cámaras y protectores para automotores de la Gerencia Regional Patagónica, con retiros parciales, pagos parciales y mensuales. Tipos de cubiertas con sus respectivas cámaras y protectores: 1100 x 20, 14 telas, tipo taco; 650 x 16, 6 telas, tipo tragalegüas; 600 x 16, 4 telas, tipo tragalegüas; 145 x 13, 4 telas, tipo tragalegüas; 600 x 16, 6 telas, tipo agraria; 10 5|10-20, 8 telas, tipo taco Unimog; y otras.**

Fecha de apertura: 24 de enero de 1986, 12 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 43.636.
Garantía de la oferta: 1 % del valor total de la oferta.
Valor pliego: ₳ 4.—.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas; Delegación Comodoro Rivadavia, Km. 5, Barrio Pte. Ortiz (9000) Comodoro Rivadavia (Chubut) y Oficina Compras Regional, sita en Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial Trelew (Chubut).
Lugar de apertura: Oficina Compras Regional, sita en Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial Trelew (Chubut).
e. 17|1 Nº 248 v. 21|1|86

GAS DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 10.722**

**OBJETO: Adquisición de aceite lubricante para compresores de gas.**

Fecha de apertura prorrogada para el día: 28 de enero de 1986, a las 10 horas.
Valor documentación: ₳ 22,50.
Adquirir documentación Isabel la Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 17.1 Nº 249 v. 20|1|86

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
**Expediente Nº 2020-4101000032|86-2**
Llámase a Licitación Pública Nº 8|86 para el día 27 de enero de 1986 a las 10 horas, con el **OBJETO de contratar la adquisición de cigarrillos rubios y negros**, para cubrir las necesidades del establecimiento.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220 debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 hs.
e. 17|1 Nº 250 v. 20|1|86



## LICITACIONES ANTERIORES

### ☆ Rubro "A"
### LOCACIONES

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-5.680**
**Licitación Pública Nº 234|85**

**OBJETO: "Alquiler de equipos fotocopiadores".**
Apertura: 31 de enero de 1986. — Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 15|1 Nº 186 v. 24|1|86

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
**Expediente Nº 227|86**
Llámase a Licitación Pública Nº 320|86, para resolver: **OBJETO: la locación de equipos fotocopiadores para uso de este Organismo.**
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de enero de 1986 a las 16 horas, en la División Compras y Suministros de este Consejo Nacional Avda. Rivadavia 1917, 5º piso - Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.
e. 14|1 Nº 146 v. 23|1|86

DIRECCION DE SISTEMAS DE COMPUTACION DE DATOS
**Licitación Pública Nº 13|86**
**Expediente Nº 2020-21039|85-3.**
Apertura: 31 de enero de 1986 a las 16.30 horas.

**OBJETO: Alquiler, con opción de compra de equipamiento de informática.**
Costo del pliego: ₳ 5.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Defensa 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
e. 14|1 Nº 148 v. 23|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
**Licitación Pública Nº 265-P|85**

**OBJETO: Instalación de los elementos existentes, terminación de la sala de máquinas y puesta en marcha del sistema de climatización de la Central Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.**
Apertura: 12|2|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 45.
Presupuesto oficial: ₳ 75.000,

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura.

e. 9|1 Nº 68 v. 17|1|86

## ☆ Rubro "B"

## OBRAS

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

**Licitación Pública Nº 1.555|85**

**OBJETO de la Licitación: Construcción de cerco y acera en la parcela ocupada por depósitos del Banco.**

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal, el día 30 de enero de 1986, a las 12 horas.

e. 16|1 Nº 218 v 17|1|86

**SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación Pública Nº 1.290-0**

**OBJETO: Contratar los trabajos de fijación de placas de granito en columnas del edificio de la Junta Nacional de Carnes, sito en la calle San Martín Nº 447 Capital Federal.**

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1986 a las 14 horas.

Régimen de contratación. Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" y con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: ₳ 16.710.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Precio de la documentación: ₳ 8.—.

Garantía de oferta: ₳ 167,10.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 16|1 Nº 219 v. 22|1|86

**EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

**Licitación Pública**

**Expte. Nº 8.490-LP.85**

**OBJETO: Contratación de los trabajos de instalación de una cañería de 0,700 m. de diámetro, en el Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires.**

La licitación pública que debía tener lugar el 17|1|86 a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 17|2|87 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo.

e. 16|1 Nº 220 v. 5|2|86

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

**EMPRESA DEL ESTADO**

**Licitación Pública Nº 7|86**

**OBJETO: Por la "Ampliación y remodelación del edificio de la Administración Puerto Quequén y la construcción de dos Centros de Contratación".**

Apertura: 5 de marzo de 1986 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|nº, Quequén, Pcia. de Buenos Aires, dentro del horario de 7 a 14 horas en días hábiles.

Valor del pliego: ₳ 55.—.

Presupuesto oficial estimado: Austral 111.630,20.

e. 16|1 Nº 221 v. 5|2|86

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA**

**Licitación Pública Nº 6.267 (2º llamado)**

**OBJETO: Recorrido técnico para control y posterior reparación de instalación contra incendio, en Draga 256-C.**

Apertura: 22 de enero de 1986 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Departamento Construcciones Navales y Logística. Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: ₳ 3,00. Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 16|1 Nº 222 v. 17|1|86

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

EMPRESA DEL ESTADO

PRORROGA

Prorrógase hasta el día 6 de marzo de 1986 a las 14 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 6|86.

**OBJETO: La reparación de bitas de amarre y renovación de bolardos en Puerto Rosario.**

Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: ₳ 90.

Presupuesto oficial estimado: ₳ 220.100.

e. 15|1 Nº 192 v. 4|2|86

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 1| DST|86.

**OBJETO: La obra "Ejecución de grupos sanitarios del inmueble de la calle Austria 2593, Capital Federal" - Sistema Ajuste Alzado.**

Presupuesto oficial: ₳ 13.200.

La recepción y apertura de las ofertas se hará el día 27|1|86, a las 14 horas, en Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Anexo, Capital Federal, los días hábiles de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

e. 15|1 Nº 194 v. 21|1|86

**PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

**OBJETO: Por los trabajos de extración de los cascos detallados a continuación: Draga 16-C (430-F): Casco de acero de 743 toneladas, hundida en Puerto Ing. White, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires. — Pontón Don Ignacio (3104): Casco de hierro de 467 toneladas, hundido en Km. 71,800 del Río de la Plata.**

Llámase a Licitación Pública Nº 013| 86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 4 de marzo de 1986 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av Eduardo Madero 235 - 7º piso, Capital Federal. Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Valor del pliego: Doscientos cincuenta australes (₳ 250,00).

e. 14|1 Nº 149 v. 3|2|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Nº 9.P|86**

**OBJETO: Trabajos de reacondicionamiento del salón de equipos en el edificio sito en la calle Gral. Urquiza 1481, Vte. López, Pcia. de Bs. As.**

Apertura: 18 de febrero de 1986. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 50.—.

Presupuesto oficial: ₳ 150.000.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.

e. 15|1 Nº 187 v. 23|1|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Pública Nº 2-P-DRCE|86**

Fecha de apertura: 28|2|86. Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 15,00.

**OBJETO: Reparación integral Edificio Carhué.**

Presupuesto Oficial: ₳ 14.374,14.

Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos, previstos a la fecha de apertura de las propuestas en la Dirección indicada para la misma.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2443 - 5to. piso - 7600 - Mar del Plata.

Informe y|o retiro de pliego: O'Higgins 249, Bahía Blanca; Av. Pedro Luro Nº 2448 - 5to. piso - Mar del Plata y Av. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal.

e. 14|1 Nº 150 v. 22|1|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 256-P|85 cuya fecha de apertura estaba programada para el 20|1|86 a las 10 horas, ha sido diferida para el día: 10 de febrero de 1986 a las 10 horas.

Ampara el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Ofertas. **OBJETO: La ejecución de los trabajos de plantel exterior telefónico, por un período de 2 años**

Presupuesto Oficial: ₳ 35.670.000.

Valor del pliego: ₳ 300.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Informes y Venta de Pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 14|1 Nº 151 v. 22|1|86

**ARMADA ARGENTINA**

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

**Dirección de Instalaciones Fijas Navales**

**Licitación Pública Nº 1|86**

Declarada desierta Licitación Pública Nº 1|85 del 20|12 85. **OBJETO: Efectuase nuevo llamado para la ejecución de la obra "Renovación Techados", Edificio Laboratorios de la Armada, calle Estados Unidos y Azopardo, Capital Federal.**

Presupuesto oficial: ₳ 27.579,75.

Fecha y hora de apertura: 4 de febrero de 1986; a las 10 horas.

Lugar de apertura: El indicado en el pliego.

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 275,79.

Precio del pliego: ₳ 6.

Consulta de Pliegos y Venta de Legajos: Todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 28 de enero de 1986, en la Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py 2055, 7º piso, oficina 22.

e. 13|1 Nº 124 v. 24|1|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Licitación Pública Nº 7-P|86**

**OBJETO: Trabajos de reemplazo de tablero de acometida de red y tableros de luz y fuerza y montaje de alimentación en el Edificio sito en la Calle Defensa 143, Capital Federal.**

Apertura: 14|2,86, 8,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 60.

Presupuesto Oficial: ₳ 225.970.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 13|1 Nº 125 v. 21|1|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nº 1.728|86**

**OBJETO: Buenos Aires - Distribuidor de Avenida General Paz y Avenida del Libertador (adecuación y colocación de las defensas de contención del Distribuidor).**

Presupuesto: ₳ 186.000.

Depósito de garantía: ₳ 1.860.

Precio del pliego: ₳ 40.—.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 20 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 189 v. 4|2|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.729|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

**OBJETO: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 50, límite con Bolivia. Sección: Km. 1.431,150-Km. 1.457 (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquinas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).**

Presupuesto: ₳ 3.786.000.

Depósito de garantía: ₳ 37.860.

Precio del pliego: ₳ 760.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 25 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 190 v. 4|2|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.730 86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

**OBJETO: Ruta Nº 34. Provincia de Salta. Tramo: General Mosconi-Límite con Bolivia. Sección: Aº Piquirenda (Km. 1.457), Lte. c|Bolivia (Km. 1.488.76) (desbosque, destronque y limpieza del terreno, construcción de alcantarillas, terraplenes y banquinas, base, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).**

Presupuesto: ₳ 2.528.000.

Depósito de garantía: ₳ 25.280.

Precio del pliego: ₳ 506.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 25 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 191 v. 4|2|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296|AR): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1725|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

**OBJETO: Ruta Nº 95; Provincia de Santa Fe; Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 2; Villa Minetti; Sección: 2; Pozo Borrado; Villa Minetti (construcción de obras básicas y de un pavimento de tipo flexible).**

Presupuesto: 7.000.000.

Depósito de garantía: 70.000 australes.

Precio del pliego: 1.400 australes

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1986 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py número 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 8|1 Nº 42 v. 28|1|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.726,86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra.

**OBJETO: Ruta Nº 34; Provincias de Salta y Jujuy Tramo: Yuto: Acceso Pichanal; Sección: Variante nuevo puente sobre Río de las Piedras-Riacho Seco (construcción de obras básicas; pavimento flexible y ensanche de obras de arte menores).**

Presupuesto: 642.000 australes.

Depósito de garantía: 6.420 australes.

Precio del pliego: 130 australes.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 3 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 8,1 Nº 43 v. 28|1|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.727,86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

**OBJETO: Ruta 40 Sur, Provincia del Neuquén. Tramo: Pic.n Leufú-Catán Lil. Sección: Picun Leufú-La Negra y puentes s|Arroyos Picun Leufú, El Macucho, China Muerta (construcción de obras faltantes, obras básicas, pavimento y puentes).**

Presupuesto: ₳ 7.427.210.
Depósito de garantía: ₳ 74.272.10.
Precio del pliego: ₳ 1.485.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 17 de febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 16|1 Nº 188 v. 4|2|86

## ☆ Rubro "C"

## SERVICIOS

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LAS SECRETARIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR COMERCIO INTERIOR Y MINERIA**

**Licitación Pública Nº 1|86**

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de enero de 1986 a las 14 horas.

**OBJETO: La contratación del servicio de lavadero.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 1º subsuelo, Sector 31, Ciudad de Buenos Aires, pudiéndose retirar los pliegos respectivos en dicho lugar.
e. 16|1 Nº 223 v. 17|1|86

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE SALUD Y ACCION SOCIAL Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Licitación Pública Nº 2|86**

Apertura: 24|1|86.
Hora: 15.
Llámase a Licitación Pública Nº 2|86.
**OBJETO: Para el servicio de lavado y planchado de guardapolvos a prestar desde el 1|2|86 al 31|12|86, en el edificio de la calle Viamonte 869, perteneciente a este Instituto de Obra Social.**
Recabar información en: Compras y Suministros, Tucumán 949, P.B., Capital Federal, de 13 a 18 horas.
e. 16|1 Nº 224 v. 17|1|86

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
**Licitación Pública Nº 2|86**
**Expte. Nº 3.935|85**

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de enero de 1986 a las 15 horas.

**OBJETO: La contratación de servicios de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 14|1 Nº 153 v. 23|1|86

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
**Expte. Nº 105.028|86**
**Licitación Pública Nº 100|86**

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

**OBJETO: Cont. de un serv. de mantenimiento integral, etc., de equipos y edificios del Selab, en Martínez, Pcia. de Bs. As.**

Apertura: 28 de enero de 1986, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.
Valor del pliego: ₳ 50.—.
e. 14|1 Nº 157 v. 23|1|86

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS**
**Expediente 222|86.**
Llámase a Licitación Pública Nº 319|86.
**OBJETO: La contratación de un servicio de refrigerio diario.**
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de enero de 1986, a las 14 horas; en la División Compras y Suministros del Consejo: Avenida Rivadavia 1917; 5º piso; Capital Federal; donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones en días hábiles de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: 5 australes.
e. 14|1 Nº 160 v. 25|1|86

**IMPRENTA CENTRAL "DR. RAMON CARRILLO"**
**Licitación Pública Nº 14|86**
**Expediente Nº 2020-21791|85-7.**
Apertura: 31 de enero de 1986 a las 16 horas.
**OBJETO: Service de máquinas de linotipia.**
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones; Defensa 120; 4º piso; Oficina 4131; Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del pliego: 5 australes.
e. 14|1 Nº 165 v. 23|1|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 2-P|86**
**OBJETO: Contratación del servicio de lavado y planchado de prendas del Servicio Médico Asistencial.**
Apertura: 30 de enero de 1986. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 30.—.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capitil, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 13|1 Nº 133 v. 21|1|86

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 1-P-DRCE|86**
Fecha de apertura: 27 de febrero de 1986. — Hora: 9.
Valor del pliego: ₳ 80.—.
**OBJETO: Limpieza integral de 12 edificios del Area Múltiple Mar del Plata.**
Contrato: Por el término de un (1) año, con opción de prórroga a favor de la E.N.Tel. por un (1) año más.
Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
Apertura de propuestas: Av. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso, Mar del Plata.
Informe y/o retiro de pliegos: Av. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso, Mar del Plata: Av. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, Calle 50 Nº 687, La Plata.
e. 13|1 Nº 134 v. 21|1|86

### Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**
DIVISION CONTRATACIONES
**Dirección de Centrales Nucleares**
**Expediente Nº A-5.751**
**Licitación Pública Nº 247|85**
**OBJETO: Por la contratación de un servicio de transporte de pasajeros.**
Apertura: 24 de enero de 1986. — Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 8|1 Nº 45 v. 17|1|86

### MINISTERIO DE ECONOMIA

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 6|86**
**OBJETO: La "reparación de bitas de amarre y renovación de bolardos en Puerto Rosario"**
Apertura: 20|2|86 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano 341, Rosario, Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 90.
Presupuesto oficial: estimado: ₳ 220.100
e. 6|1 Nº 4 v. 24|1|86

## ☆ Rubro "D"

## SUMINISTROS

### PRESIDENCIA DE LA NACION

### Secretaría General

**DIRECCION DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**
**25 de Mayo 459, piso 1º, Bs. As.**
**Tel.: 312-9618**
**Licitación Pública Nº 1|418**
**OBJETO: Provisión de mesas y sillas.**
Apertura: 27 de enero de 1986 a las 11.30 horas.
El pliego con las condiciones y especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Contrataciones y Suministros, en el horario de 8.30 a 11.30 horas y de 14.30 a 18.30 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 16|1 Nº 225 v. 17|1|86

### MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 2.393|86**
Apertura: 24 de enero de 1986.
Horario: 15 horas.
**OBJETO: Provisión de artículos de limpieza.**
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 255, piso 10º, oficina Nº 1012, de esta Capital Federal, en el horario de 11 a 18 horas.
e. 16|1 Nº 226 v. 17|1|86

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 31|86.
**OBJETO: la provisión de repuestos para equipos de laboratorio.**
Apertura: 27 de enero de 1986, a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 16|1 Nº 227 v. 17|1|86

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
SOCIEDAD DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 5.923|86, con el **OBJETO de contratar la confección e impresión de 200.000 ejemplares del Catálogo General de Precios Free Shop Buenos Aires — Edición 1986|87.**
Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Depto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Fecha de apertura: 4 de febrero de 1986 a las 10,30 horas.
e. 16|1 Nº 228 v. 27|1|86

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 8|86**
**OBJETO: Para la ocupación y uso de terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y componentes del Varadero para Embarcaciones de Puerto Mar del Plata.**
Apertura: 12,2,86, 14 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, Av. "A" y Calle "F", Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 20.
e. 16|1 Nº 229 v. 27|1|86

**LOTERIA NACIONAL**
**Expte.: Nº 393.908|85**
Llámase a Licitación Pública Nº 7|86 H.
**OBJETO: la provisión, montaje y puesta en marcha, con garantía de funcionamiento de una caldera Humotubular Horizontal de triple pasaje de gases, marca Marino MR. o similar calidad y un (1) Termotanque para gas natural de 1.000 litros.**
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de enero de 1986, a las 12,30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 o 771-0... de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.
e. 16|1 Nº 230 v. 17|1|86

**HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA**
Llámase a Licitación Pública Nº 3|86, para el día 27 de enero de 1986, a las 10 horas, para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología "Santa Lucía", Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado Hospital.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: la Provisión e instalación de máquinas de lavar, centrífuga, secadores de ropa, etc.**
e. 16|1 Nº 231 v. 17|1|86

**INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS**
**Licitación Pública Nº 194**
3 de febrero de 1986: 16 horas.
**OBJETO: Contratación de la provisión de útiles de escritorio y papelería en blanco.**
Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 7º piso, Capital Federal, los días hábiles de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 15|1 Nº 199 v. 24|1|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 12.973-L-85**
**Licitación Pública Nº 187|86**
**OBJETO: Contratar la adquisición de "Herramientas para taller".**
Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 23 de enero de 1986 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|1 Nº 206 v. 17|1|86

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**
**Expediente Nº 12.515-L-85**
**Licitación Pública Nº 188|86**
**OBJETO: Contratar la provisión de repuestos para tractores "Allis Chalmers Modelo HD-11-EP".**
Precio del pliego: ₳ 0,25.
Presentación propuestas: 31 de enero de 1986 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 15|1 Nº 207 v. 24|1|86

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**
EMPRESA DEL ESTADO
**Licitación Pública Nº 11|86**
**OBJETO: Adquisición de Herramientas y Equipos (destornilladores, pinzas, mechas, llaves, limas, etc.).**
Apertura: 13|2|85, 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: ₳ 15.00.
e. 15|1 Nº 208 v. 24|1|86

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
**Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María"**
**Licitación Pública Nº 2|86.**
**OBJETO: 300 Tns nitrato de amonio prill.**
Fecha apertura: 12 de febrero de 1986 a las 10 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General; Avenida Cabildo 65, 1er piso Of. 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: 20 australes (australes veinte con 00|100).
e. 13|1 Nº 136 v. 22|1|86

**HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS**
**Expediente Nº 31.363|86**
**Licitación Pública Nº 3|86**
Llámase a Licitación Pública.
**OBJETO: La contratación de máquina fotocopiadora. Volumen de fotocopiado: doscientos cincuenta mil fotocopias por mes aproximadamente (250.000).**
Apertura de las ofertas: día 10 de febrero de 1986 a las 11 horas.
Lugar de apertura: Departamento Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas Despacho y Archivo, previo pago del mismo en nuestra Tesorería en el horario de 10 a 18 horas, en Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Presupuesto Oficial: ₳ 140.000 (australes ciento cuarenta mil).
Valor del pliego: ₳ 10 (australes diez).
e. 13|1 Nº 141 v. 22|1|86

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 1|86**
**Expte.: Nº 6|86**
Llámase a Licitación Pública para el día 27 de enero de 1986, a las 15 horas.
**OBJETO: La locación de equipos fotocopiadores, para esta Secretaría.**
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 hs.
e. 9|1 Nº 73 v. 20|1|86

**IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION**
**Licitación Pública Nº 273**
**Expediente Nº 2.221**

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

**OBJETO: 150.000 kgs. de papel obra 2ª de 57 grs|m2, formato 0,70 x 1,00 m. a granel, enfardado y con separación cada 500 hojas, con sello de acuerdo a Normas IRAM 3103 calidad A.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avd. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 27 de enero de 1986, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 9|1 Nº 95 v. 20|1|86

---

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**
**Expediente Nº 1.200.879|85**

**OBJETO: Provisión e instalación de un sistema de iluminación de emergencia, edificio Holmberg 2614, Capital.**

Apertura: 29 de enero de 1986 a las 11.30 horas.

Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 10|1 Nº 116 v. 21|1|86

## Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

---

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**DELEGACION NECOCHEA**

**OBJETO: Impresión de diversos formularios.**

Apertura: 30 de enero de 1986.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 P.86, para la "impresión de diversos formularios", cuyas especificaciones y cantidad se manifiestan en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 30 de enero de 1986, a las doce (12) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 15|1 Nº 200 v. 24|1|86

---

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 170 85; **OBJETO: "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias, en Unidad IV Delegación Rosario". "programa para el día 13|1 86 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 7|2|86 a la misma hora.**

e. 9|1 Nº 78 v. 29|1|86

---

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**Licitación Pública Nº 217.35**

**OBJETO: Adquisición de insecticidas, emulsionables, bromuro de metilo y fumigante "8020"; para control de plagas en mercadería de esta Junta Nacional.**

Apertura: 27|1|86, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359 79 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 9|1 Nº 79 v. 20|1|86

---

**JUNTA NACIONAL DE GRANOS**
**Licitación Pública Nº 216|85**

**OBJETO: Adquisición de correas de tela y goma.**

Apertura: 29|1|86, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, piso 2º, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industria de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se hallan exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 10|1 Nº 113 v. 21|1|86

---

**YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES**
**Licitación Pública Nº 8 85**

**OBJETO: Eclisas, de acero, aparatos de vía completos y desviación izquierda.**

Apertura: 29|1|86, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 150.

**Licitación Pública Nº 7 - 306|85**

**OBJETO: Rodillos autolubricados.**

Apertura: 29|1|86, a las 10.15 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 9|1 Nº 90 v. 20|1|86

---

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**
**Departamento Compras**
**Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. T.E.: 772-8091 — Int. 171-172**
**Licitación Pública Nº 01|86**

Empresa: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".

**OBJETO: 1.000 Tns. de Zinc electrolítico en lingotes, según Norma ASTM B.6-49 Special Higg Grade.**

Fecha de apertura: 28 de enero de 1986, a las 11,30 horas.

Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: ₳ 20 (Australes veinte con 00|100).

e. 9|1 Nº 75 v. 20|1|86

---

**ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA**
**Estación Gral. M. N. Savio**
**Palpala (Jujuy)**
**Licitación Pública Nº 20 85**

**OBJETO: Por la provisión de 3.278 metros de cinta transportadora de caucho natural, capacidad tres telas de nylon de diferentes medidas.**

Apertura: 18 de febrero de 1986, a horas 15.

Por pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 20 (veinte australes).

Lugar de apertura: En Establecimientos Altos Hornos Zapla (Sección Compras).

e. 8|1 Nº 52 v. 17|1|86

---

**ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA**
**Estación Gral. M. N. Savio**
**Palpala (Jujuy)**
**Licitación Pública Nº 39|85**

**OBJETO: Por la provisión de 9.000 ladrillos refractario de magnesita, calidad Grefcarb X o similar, de diferentes medidas.**

Apertura: 18 de febrero de 1986, a horas 16

Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del Pliego: ₳ 20 (veinte australes).

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla (Sección Compras).

e. 8|1 Nº 53 v. 17|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 1|86**

**OBJETO: Contratar la adquisición de "precintos metálicos".**

Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de enero de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 57,15.

Horario de pago: 12 — 15.30.

e. 9|1 Nº 85 v. 20|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación Pública Nº 6|986**

**OBJETO: Contratar la adquisición de rollos de cintas fosforescentes.**

Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de enero de 1986 a las 12.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 38,40.

Horario de pago: 12 a 15.30.

e. 9|1 Nº 87 v. 20|1|86

---

**FUERZA AEREA**
**DIRECCION DE INTENDENCIA**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

Con apertura el día 5 de febrero de 1986, a las 9 horas. **OBJETO: la adquisición de 855 uniformes de salida para cadetes de Escuela de Aviación Militar, Liceo y Escuela de Suboficiales, 900 Gorras blancas y azules y 250 Birretes.**

Valor del pliego: ₳ 14.

Apertura, Informes y Retiro de Pliegos: Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes 2050, P.B., oficina 073 Amarillo, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 14|1 Nº 168 v. 20|1|86

---

**LT3 RADIO CEREALISTA**

Llama a Licitación Pública Nº 1|86.

**OBJETO: La provisión de antecedentes y especificaciones técnicas, así como, presupuesto de ejecución y montaje de un mástil irradiante de aproximadamente 120 mts.**

Pliego sin cargo en Balcarce 840, 2000, Rosario.

Apertura: 23 de enero de 1986. — Hora: 10, en Sede Emisora Balcarce 840, 2000, Rosario.

₳ 12,07 e. 13|1 Nº 71.932 v. 17|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 11-P|86**

**OBJETO: Adquisición de Formularios Aporte Provisión Servicio Telefónico.**

Apertura: 30|1|86; 9,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 70.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 15|1 Nº 204 v. 23|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 240-P|85**

**OBJETO: Adquisición de bobinas, regletas, relevadores, etc.**

Apertura: 4|2|86; 8,30 horas.

Valor del pliego: ₳ 46.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 15|1 Nº 205 v. 23|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Prórroga por Modificación de Bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 242-P|85, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 15|1|86, a las 10 horas, ha sido prorrogada por modificación de bases, para el día 13 de febrero de 1986, a las 10 horas.

**OBJETO: Ampara la provisión e instalación de equipos conversores de señal (modems) y la provisión de equipamiento auxiliar para los mismos, en diversas localidades de la República Argentina.**

Presupuesto Oficial: ₳ 7.670.000.

Valor del Pliego: ₳ 100.

Evacuación de Consultas: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 15|1 Nº 201 v. 23|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 3-P|86**

**OBJETO: Adquisición de Cera Estearina, parafina y vela de estearina.**

Apertura: 3|2|86; 9 horas.

Valor del Pliego: ₳ 20.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 15|1 Nº 202 v. 23|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 6-P|86**

**OBJETO: Adquisición de Esmalte y Pintura.**

Apertura: 3|2|86; 8,30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 32.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 15|1 Nº 203 v. 23|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 219-P|85**

**OBJETO: Adquisición de pinzas, alicate, separador, serrucho, etc.**

Apertura: 28 de enero de 1986. — Hora: 9.30.

Valor del pliego: ₳ 34.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|1 Nº 82 v. 17|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 1-P|86**

**OBJETO: Construcción, provisión, instalación y puesta en servicio de las obras de infraestructura de radioenlace de alta capacidad B. Blanca-Viedma, San Antonio Oeste.**

Apertura: 13|2|86.

Hora: 8.30.

Valor del Pliego: ₳ 75.

Presupuesto oficial: ₳ 410.702,26.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 10|1 Nº 115 v. 20|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 269-P|85**

**OBJETO: Adquisición de filtros descartables de media eficacia para equipos de aire acondicionado.**

Apertura: 29 de enero de 1986. — Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 20.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|1 Nº 84 v. 17|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Nº 267-P 85**

**OBJETO: Adquisición de baldes, martillo, mecha, ficha, gancho, válvula, etc.**

Apertura: 28 de enero de 1986. — Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 36.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|1 Nº 83 v. 17|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 268-P|85**

**OBJETO: Adquisición de elásticos.**

Apertura: 29|1|86.

Hora: 9.30.

Valor del Pliego: ₳ 25.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|1 Nº 117 v. 20|1|86

---

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**Licitación Pública Nº 4-P|86**

**OBJETO: Adquisición de alambre doble y alambre de bajada doble, etc.**

Apertura: 29|1'86.

Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 100.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|1 Nº 116 v. 20|1|86

## ☆ Rubro "E"

## VARIAS

---

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA**
**4612 - Palpala - Jujuy**

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 1|86 (5º llamado) para el día 12 de febrero de 1986; a hs. 15.

**OBJETO: La venta conjunta; en las condiciones en que se encuentran; de 2 (dos) plantas productoras de oxígeno gaseoso; cuyas capacidades nominales de producción a una presión atmosférica de 760 mm de Hg son 50 y 150 Nm3,h al 99 por ciento de pureza.**

Valor del pliego: 20 australes (australes veinte).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla; Sector Agencia de Ventas Jujuy (H. 21).

Por pliego de condiciones dirigirse a este establecimiento o Gerencia de Ventas; División Sur; Lima 87; piso 11; Capital Federal; Agencia Rosario: Mitre Nº 868; 2º piso Of. 2 (Rosario); Agencia Córdoba: Deán Funes 163; 2º piso; Of. 14 (Córdoba).

e. 14|1 Nº 184 v. 23|1|86